Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de marzo de 2023. **No. 24**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO Nº LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
Pág. 1288

-0-

DECRETO Nº LXVII/DRFCT/0529/2023 II P.O., mediante el cual se declaran aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua contenidas en el Decreto Nº LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O.
Pág. 1291

-0-

CONVOCATORIA a todas las personas afromexicanas y/o afrodescendientes, al proceso de participación y consulta previa, libre e informada para obtener las opiniones, propuestas, planteamientos y, en su caso, su consentimiento en relación a la iniciativa 885 para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
Pág. 1292

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO Nº 028/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó expedir el Reglamento de Mejora Regulatoria.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 029/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo Nº 038/2018, mediante el cual se creó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.
Pág. 1293

-0-

ACUERDO Nº 030/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la o el Héroe Civil Chihuahuense en su edición 2023.
Pág. 1296

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ACUERDO Nº 007/2023 del C. Fiscal General del Estado, por el que se expiden las Bases relativas a la consulta pública para la recepción de propuestas, previa al nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua.
Pág. 1299

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Nº 17 Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-030-2023, relativa a la construcción del parque de la Puerta del Tiempo en Hidalgo del Parral, Chih.
Pág. 1308

-0-

CONVOCATORIA Nº 18 Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-014-2023, relativa a la conservación de carpeta asfáltica en tramo de la avenida Fernando Baeza en Delicias, Chih.
Pág. 1310

-0-

CONVOCATORIA Nº 19 Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-034-2023, relativa a la construcción del camino entronque en tramo de la carretera La Casita a Balleza – El Álamo en El Tule, Chih.
Pág. 1312

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
ACUERDO Nº 4/2023 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal para el Desarrollo de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Forestales “PRODAAF”, para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable, Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal, en la modalidad de Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales en Superficie Forestal.
Pág. 1314

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable, Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal, en la modalidad de Otorgamiento de Apoyos para Compensación Ambiental en Superficie Forestal.
Pág. 1315

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Nº DIF/LP/09/2023, relativa a la adquisición de alimentos.
Pág. 1316

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-RPJM-A02-2023, relativa a la adquisición de vehículos.
Pág. 1318

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 046-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de conjunto motor bomba sumergible para agua tratada.
Pág. 1319

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-17, relativa a la construccción de red de alcantarillado y agua potable en la colonia Sol Poniente.
Pág. 1320

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMASOJ/LPP-005/2023, relativa a la adquisición de equipo de medición.
Pág. 1321

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMASOJ/LPP-006/2023, relativa a la adquisición de equipo.
Pág. 1323

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMASOJ/LPP-007/2023, relativa a la adquisición de equipo electromecánico.
Pág. 1325

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMASOJ/LPP-008/2023, relativa a la adquisición de vehículo.
Pág. 1327

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ACUERDO Nº IEE/CE45/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se dota de fe pública a Mayra González Castillo.
Pág. 1329

-0-

ACUERDO Nº IEE/CE46/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se aprueba el Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación para el año 2023.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN Nº IEE/CE48/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral relativa a los procedimientos de registro como partido político local de las organizaciones ciudadanas Trabajando por Chihuahua A.C., Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C. y la agrupación política estatal Chihuahua Líder.
Pág. 1334

-0-

RESOLUCIÓN Nº IEE/CE49/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral relativa a la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública, radicada bajo el expediente de clave IEE-IPC-02/2023.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN Nº IEE/CE50/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral relativa a la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública, radicada bajo el expediente de clave IEE-IPC-07/2022.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN Nº IEE/CE51/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del expediente IEE-IPC-01/2023, por la que se declara improcedente la solicitud de inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito.

Pág. 1340

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº PMB-FISM-LP10-2023, relativa a la construcción de piso firme en diversas localidades.

Pág. 1360

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM07/2023BIS, relativa a la adquisición de material y equipo para el H. Cuerpo de Bomberos.

Pág. 1361

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM16/2023, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 1362

-0-

CONVOCATORIA Nº 01-2023 Licitación Pública Nacional Presencial Nº DOPM-02-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de paso inferior en boulevard Fuentes Mares entronque con avenida Nueva España.

Pág. 1363

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nº N06/2023-BIS Licitación Pública Presencial Nº MC-C.A.A.C.S.-N06/2023-BIS, relativa a la contratación del servicio de grúa y hospedaje de vehículos.

Pág. 1364

-0-

CONVOCATORIA Nº N08/2023 Licitación Pública Presencial Nº MC-C.A.A.C.S.-N08/2023, relativa a la adquisición de llantas de diversas medidas.

Pág. 1365

-0-

CONVOCATORIA Nº N09/2023 Licitación Pública Presencial Nº MC-C.A.A.C.S.-N09/2023, relativa a la adquisición de aceites y lubricantes.

Pág. 1366

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Nº 01 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concursos Nº 27231060 relativo al proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en calle Cumbre de Sinforosa; Nº 27231061 relativo a la construcción de red de drenaje sanitario en la colonia Haciendita; Nº 27231062 relativo a la ampliación de red eléctrica en la localidad de Tónachi; Nº 27231063 relativo a la construcción de colector de drenaje sanitario en la colonia Industrial; Nº 27231064 relativo a la construcción de carretera a Tónachi, primera etapa; Nº 27231065 relativo a la construcción de guarniciones y banquetas en las colonias Obrera y Progreso; Nº 27231066 relativo al proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en avenida Guachochi; Nº 27231067 relativo a la construcción de centro cultural y artístico; y Nº 27231068 relativo a la construcción de drenaje sanitario en la localidad de Agua Azul.

Pág. 1367

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CA-OM-007-2023, relativa a la adquisición de engomados y certificados ecológicos; y Nº CA-OM-008-2023, relativa a la adquisición de vehículos.
Pág. 1369

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CA-DIF-11-2023 BIS, relativa a la adquisición de bolsas de dulces.
Pág. 1371

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Nº PMM-2023-FISM-A-002-003 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal de Puerto Palomas.
Pág. 1372

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº NCG/INSUMOS-LPNP-2023-08, relativa a la contratación abierta para la adquisición de insumos para almacén.
Pág. 1373

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº NCG/DESPENSAS-LPNP-2023-09, relativa a la contratación abierta para la adquisición de productos alimenticios.
Pág. 1375

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº NCG/MOEQC-LPNP-2023-10, relativa a la contratación abierta para la adquisición de muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología.
Pág. 1376

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 1377 a la Pág. 1383

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en el documento informativo, de la **CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No 2-OP/JMAS/2023** de **"Suministro y aplicación de concreto hidráulico MR-40 para reposición de pavimento de concreto hidráulico, para ser aplicado en zanjas producto de la rehabilitación de colectores, redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Delicias"** de fecha 22 de marzo del 2023, se han advertido los siguientes errores:

DICE:

2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la **especialidad número 1607 relativa a: Mantenimiento de vialidades con concreto asfaltico.**

DEBE DE DECIR:

2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la **especialidad número 1608 relativa a: Mantenimiento de vialidades con concreto hidráulico.**

DICE:

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, mediante el pago no reembolsable de $2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, hasta el 04 de abril del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DEBE DE DECIR:

El costo de participación será de 20 UMAS $2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 04 de abril del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

LIC. JUAN CARLOS VELASCO PONCE

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en el documento informativo, de la **CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No 3-OP/JMAS/2023** de **"Contratación de Servicio de Laboratorio de Control y Calidad"** de fecha 22 de marzo del 2023, se han advertido los siguientes errores

DICE:

2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la **especialidad número 1607 relativa a: Mantenimiento de vialidades con concreto asfaltico.**

DEBE DE DECIR:

2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la **especialidad número 6802 relativa a: Laboratorio de Resistencia de Materiales.**

DICE:

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, mediante el pago no reembolsable de $2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, hasta el 04 de abril del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DEBE DE DECIR:

El costo de participación será de 20 UMAS $2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 04 de abril del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

LIC. JUAN CARLOS VELASCO PONCE

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 91; 93, fracción IX; 94, segundo párrafo, y 96, segundo párrafo. Se **ADICIONAN** a los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo; y 94, un tercer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91. La persona titular del Poder Ejecutivo no **podrá** separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones**,** ni salir del territorio **nacional** por más de veintiún días **consecutivos**, sin licencia del Congreso **del Estado** o, en su **caso**, de la Diputación Permanente; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar al Congreso del Estado**,** dentro de los siguientes quince días hábiles, **de** los resultados de las mismas.

ARTÍCULO 93. …

I. a VIII. …

IX. Presentar anualmente al Congreso, a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, **dentro del cual se**

deberá destinar por lo menos un 3% de los ingresos de libre disposición al presupuesto participativo para inversión pública productiva, debiendo **para tales efectos** comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de **ambos**, en la fecha en que el Congreso lo solicite.

La ley establecerá el procedimiento para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo, debiendo prever la regionalización del Estado para la distribución equitativa y proporcional de los recursos.

X. a XLI. …

ARTÍCULO 94. …

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Las leyes determinarán las relaciones entre las Entidades Paraestatales y el Ejecutivo del Estado, o entre estas y las dependencias centralizadas en su caso.

ARTÍCULO 96. …

El Secretario General de Gobierno, el Fiscal General del Estado, los Secretarios y los Coordinadores, **podrán** ser llamados**, por conducto de la Secretaría General de Gobierno,** para asesorar y explicar al Congreso cuando se vaya a discutir un proyecto de ley o a estudiar un negocio relacionado con las funciones de su cargo.

…

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 94 entrará en vigor el 8 de septiembre de 2027, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posterioridad a su entrada en vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a esta.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0529/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARAN APROBADAS las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, en cumplimiento a los derechos de participación, consulta, y, en su caso, consentimiento previo libre e informado de las personas afromexicanas y/o afrodescendientes, cualquiera que sea su autodenominación, con fundamento en los Artículos 1o., 2o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, 10 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las Acciones de Inconstitucionalidad 81/2018 y 18/2021; 66, fracción VII; 90, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 73 y demás aplicables del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua:

C O N V O C A

A todas las **personas afromexicanas y/o afrodescendientes, cualquiera que sea su autodenominación** en el Estado de Chihuahua, al proceso de participación y consulta previa, libre e informada para obtener las opiniones, propuestas, planteamientos y, en su caso, su consentimiento, en relación a la iniciativa 885 para la **Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.**
Dicha iniciativa puede ser consultada en http://reformaintegral.congresochihuahua.gob.mx/foroafromexicano/
Lo anterior conforme a las siguientes:

B A S E S

1. **De los acuerdos previos e información.** En esta etapa se dialogará sobre su participación, la materia de consulta y las etapas que comprende el proceso.

2. **De la calendarización.** El proceso se desarrollará en el mes de marzo del año 2023, conforme a la siguiente propuesta de sedes y calendario:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR SEDE
Juárez	27 de marzo 17:00 hrs.	Pueblito Mexicano (Av. Abraham Lincoln 1219)
Chihuahua	29 de marzo 17:00 hrs.	Edificio Legislativo (Sala Legisladoras)
Parral 31	31 de marzo 17:00 hrs.	Teatro Hidalgo (Av. Independencia 14-B, Centro)

La calendarización propuesta será flexible y podrá ser modificada por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o a petición de las personas a consultar.

3. **De las reuniones deliberativas.** Las personas dispondrán del tiempo que requieran para analizar la información proporcionada para tomar una decisión.

4. **De las reuniones consultivas.** El Congreso del Estado, en su carácter de Autoridad Responsable, recabará las ideas, propuestas y determinaciones tomadas en la Consulta.

5. **Del seguimiento.** El Congreso del Estado informará los resultados de las propuestas obtenidas.

6. **De los observadores.** Se invita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general interesadas en el tema, a participar como observadores de este proceso, el cual se llevará a cabo conforme al calendario señalado.

7. **De las propuestas.** Las personas, instituciones y organizaciones que deseen formular alguna aportación, podrán hacerlo por escrito, que deberá entregarse en las instalaciones del Congreso del Estado, ubicadas en calle Libertad número 9, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua Chih., Código Postal 31000, o a través del Servicio Postal Mexicano, en ambos casos con atención a la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. También se podrán realizar en formato electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico: foroafromexicano@congresochihuahua.gob.mx En todos los casos se deberá indicar el nombre de la persona, institución u organización que formula la propuesta, así como los antecedentes y fundamentos jurídicos que sustenten las propuestas.

8. **De los imprevistos.** Lo no contemplado en la presente convocatoria y demás cuestiones emergentes, será resuelto por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Congreso del Estado.

9. **De la información complementaria.** Para mayor información, comunicarse al teléfono (614) 412-3200 ext. 25174.

Dip. Rocío Sarmiento Rufino
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PODER EJECUTIVO

Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo establecido en los numerales 3 fracciones XIII y XIV, 13 apartado A, fracción IV, 27 fracción II, 116, 133, 134, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 148, 151 y 154 de la Ley General de Salud; 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracciones I y V, y 27 Bis fracciones I, II, III, V, VI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3 apartado A, fracciones XIV y XV, 4 fracción II, 5, 34 fracción II, 120, 121 fracción I, 122, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 144, 145, 149 y 150 de la Ley Estatal de Salud, y:

CONSIDERANDO

El párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud como una garantía social, cuya finalidad, entre otras, es el bienestar físico y mental y la calidad de la vida humana.

Por su parte, en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la protección de la salud, y que la salud pública estará a cargo del Ejecutivo, por conducto de la dependencia que determine su ley orgánica.

En términos de la Ley General de Salud y de la Ley Estatal de Salud, se dispone que la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como de accidentes, son materia de salubridad general.

Bajo dicho esquema, el 30 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo No. 038/2018, mediante el cual se crea el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, como un órgano de asesoría y consulta, subordinado a la Secretaría de Salud en el Estado, que funge como la instancia encargada del análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones, en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud, con el objeto de contribuir a establecer un blindaje de atención y prevención, así como los instrumentos capaces de abordar rápida, ordenada y eficazmente urgencias epidemiológicas y desastres.

No obstante, derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 que transformó de forma drástica la manera de abordar determinadas problemáticas, se considera indispensable modificar la integración del Comité en referencia para incluir a la persona titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud como titular de la Vicepresidencia, toda vez que mediante la intervención de dicha autoridad se lleva a

cabo la implementación de las estrategias y acciones de salud pública en el Estado a fin de contrarrestar los brotes comunitarios, epidemias o pandemias, así como desastres que se registren dentro del territorio estatal.

Asimismo, se considera pertinente que la persona que funja como titular de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de Servicios de Salud de Chihuahua, asuma las funciones de titular de la Secretaría Técnica dentro del Comité, ya que dicho cargo dirige los programas operativos de carácter preventivos, salud reproductiva, promoción de la salud, así como la vigilancia epidemiológica, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua; motivo por el cual, resulta necesaria su injerencia dentro de la Secretaría Técnica.

Por otra parte, y en atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 de la Ley Estatal de Salud en los que se señala que las autoridades sanitarias del Estado deberán tomar las medidas tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños que origine la contaminación del ambiente, es vital que exista una estrecha coordinación con instancias federales competentes en dichos rubros, por lo que es factible involucrar dentro de la integración del citado órgano de asesoría y consulta, a representantes de la Administración Pública Federal que en el caso concreto se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 029/2023

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y III, así como el inciso d) de la fracción IV, todas del artículo 2; y se adiciona la fracción XII al artículo 10; todos del Acuerdo No. 038/2018, mediante el cual se crea el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2018, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. ...

I. ...

II. La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de los Servicios de Salud de Chihuahua, quien fungirá como **titular de la Secretaría Técnica;**

III. **La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, quien fungirá como titular de la Vicepresidencia;**

IV. …

a) al c) …

d) Cuatro representantes de la Administración Pública **Federal,** Estatal y Municipal que amerite el caso en concreto;

e) y f)…

…

Artículo 10. …

I. al XI. …

XII. La persona titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES. Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 030/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión celebrada el día ocho de febrero del presente año, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la o el Héroe Civil Chihuahuense en su edición 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de febrero del año 2023, dentro del punto número veinte del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al punto de acuerdo que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Premiación "a la o él Héroe Civil Chihuahuense", 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la o el Héroe Civil Chihuahuense en su edición 2023, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C O N V O C A A:

Aquellas personas originarias del Municipio o avecinadas en él, que por sus destacadas acciones heroicas cuyos resultados aporten beneficios para la comunidad del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en su edición 2023.

B A S E S

I. Podrán participar las y los candidatos que por sus destacadas acciones heroicas hayan generado beneficios a la sociedad del Municipio de Chihuahua.

II. El Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" comprenderá un solo grado y consta de: Una placa conmemorativa, así como la entrega de un estímulo económico por el monto de 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

III. Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse en forma duplicada, una en físico y otra en digital, enviándola al correo electrónico raquelbravocuu@gmail.com.

Para formular la propuesta se debe presentar la siguiente documentación de la persona participante:
Acta de nacimiento o carta de naturalización,
Identificación oficial con fotografía,
Escrito en el que se plasmen nombre completo,
Domicilio,
Número telefónico,
Correo electrónico,
Fecha y lugar de nacimiento y,
En su caso, los datos de la persona que proponga su candidatura.

De igual forma, el escrito debe contener los aspectos de vida y de trabajo que se consideren con suficiente mérito para aspirar al premio, la semblanza de sus aportaciones a la comunidad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.) y, en su caso, la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.

IV. El registro se hará ante la oficina de regidores ubicada en calle Victoria No. 14, tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial Mexicano "COMERMEX", de la colonia Centro, y en las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio, ubicada en C. José María Morelos 109, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih., estableciéndose para tales efectos el periodo comprendido del 8 de febrero al 8 de abril del 2023. Las propuestas serán recibidas en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

V. Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionariado público municipal. Tampoco podrán participar aquellas personas que ya hayan recibido algún premio en esta administración municipal 2021-2024.

VI. Las y los candidatos deberán suscribir un formato de declaración bajo protesta de decir verdad, respecto a que no guardan parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas mencionadas en la fracción anterior.

VII. La Comisión Especial de Premiación, conocerá y estudiará las propuestas de las y los candidatos a recibir el reconocimiento y elaborará el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento.

VIII. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación de la obra o actividad serán:
a. Originalidad;
b. Magnitud;
c. Constancia de duración, y
d. Trascendencia.

IX. El otorgamiento de Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" podrá declarase desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.

X. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.

XI. Se notificará a la persona ganadora con la anticipación necesaria para prever su aceptación o declinación del premio.

XII. El C. Presidente Municipal entregará el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, a celebrarse el día 19 de abril del 2023, en el Salón del Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Ave. Independencia No. 209, Centro Histórico.

XIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, así como en la gaceta municipal y el Periódico Oficial del Estado, para que el presente acuerdo sea del conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 51, último párrafo y 52 fracción I de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 2 fracción II, 10, 13 fracción VI, 35 apartados B y E, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 apartados B, E y H, 3 fracción VI, 6 fracciones I, II y XVI, 11 fracción I incisos b y e, y fracción II del último párrafo, 11 Bis fracción II, 11 Bis 1, 11 Bis 3 y 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 2, 5 fracción II inciso D, 5 fracción V inciso B, 6, 7, 8, 9 fracción XLVI, 34, 35 fracciones XIV y XV, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que para fines prácticos se denominará Ley General, ordena la acción conjunta de todos los órdenes de gobierno que conforman al Estado Mexicano para encontrar a las personas desaparecidas en nuestro país y mandata la creación de comisiones locales de búsqueda en todas las entidades federativas, que deberán coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda, realizando, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas para la citada Comisión Nacional, en la Ley General.

Que en el ámbito local, con fundamento en el Artículo 11 Bis 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua, es la Unidad Administrativa de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía General del Estado, y que en términos generales, determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio del Estado. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas. Y tendrá en el ámbito de su competencia, las atribuciones señaladas por el artículo 53 de la Ley General y demás disposiciones legales aplicables.

Que el Artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece que la Comisión Local de Búsqueda estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de la o el Fiscal General del Estado. Y para su nombramiento, serán aplicables las reglas que disponen los artículos 51, 52 y demás aplicables de la Ley General.

Que en analogía con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley General, previo al nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda, se deberá realizar una consulta pública a los colectivos de Víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 52 fracción I, para la consulta pública a la que se refiere el numeral 51, ambos de la Ley General, se deberá generar un mecanismo a través del cual la sociedad civil presente candidatos.

Por lo considerado, se emite el siguiente:

ACUERDO 007/2023

ÚNICO. Se expiden las Bases relativas a la consulta pública para la recepción de propuestas a que hacen referencia los artículos 51 y 52 fracción I de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, previa al nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 1. El objeto de las presentes bases es establecer la manera en que se llevará a cabo la consulta pública previa a que hacen referencia los artículos 51 y 52 fracción I de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 2. Podrán participar en la consulta, las personas expertas, los colectivos de Víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que opinen y presenten propuestas de candidatos que podrían ocupar el cargo de Titular de la Comisión Local de Búsqueda según lo que establece el artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

La persona propuesta, debe cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

II. No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso o inhabilitada como persona servidora pública;

III. Contar con título profesional;

IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;

V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y

VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

Artículo 3. Con el objeto de comprobar la calidad del participante en la consulta pública, las personas expertas, los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de desaparición, deberán entregar en original, debidamente requisitado y firmado, los formatos Anexo 1 y 2, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

I. Personas expertas y colectivos de víctimas especializados en materia de desaparición, Anexo 1, que contendrá:

a) Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con la experticia suficiente en materia de desaparición de personas o que refiera su pertenencia a algún colectivo de víctimas en el Estado de Chihuahua experto en dicha materia;

b) Datos de contacto. Nombre completo, domicilio, teléfonos y correo electrónico, fungiendo este último como medio de comunicación con la autoridad convocante para efectos de la presente consulta pública; y

c) Manifestación mediante la cual otorgue el consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de las presentes bases;

II. Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de desaparición, por conducto de su representante legal, Anexo 2, que contendrá:

a) Declaración bajo protesta de decir verdad que contenga el nombre de la Sociedad Civil o Asociación Civil, forma de constitución, objeto y su domicilio legal, así como el nombre de la persona que funja como su representante legal y forma de acreditar su personalidad;

b) Datos de contacto. Denominación completa, domicilio, teléfonos y correo electrónico, fungiendo este último como medio de comunicación con la autoridad convocante para efectos de la presente consulta pública; y

c) Manifestación del representante legal, mediante la cual otorgue el consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de las presentes bases;

Artículo 4. Las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición, emitirán mediante el formato Anexo 3, debidamente requisitado y firmado, la propuesta que contenga el nombre de la persona que de acuerdo a su opinión deberá ejercer la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda de Personas en el Estado, indicando sus consideraciones. En el apartado correspondiente del formato descrito asentarán un correo electrónico y/o número de teléfono como medio de comunicación con la persona propuesta.

Artículo 5. La consulta pública tendrá vigencia de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; aquellas propuestas que se presenten fuera del plazo establecido no serán recibidas por considerarse extemporáneas.

Artículo 6. Se recibirá la documentación en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, sita en Paseo Simón Bolívar número 712 planta alta, de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.

Artículo 7. La comunicación con los participantes en el proceso de consulta a partir de la entrega de la documentación y con las personas propuestas, se realizará mediante el uso del correo electrónico que hayan manifestado en el Anexo correspondiente según lo establecido en los artículos 3 y 4 de las presentes bases.

Artículo 8. En caso de que alguna de las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición, no cumplan con alguno de los requisitos previstos en las presentes bases, la Dirección General Jurídica por conducto del funcionario que al efecto se designe, realizará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción, la prevención correspondiente vía correo electrónico, a fin que, dentro del plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la hora en que se remita la prevención, la subsane por la vía solicitada. En caso de que no se cumplimente la prevención en el término concedido para tal efecto, la propuesta será desechada.

Artículo 9. Concluido el plazo a que se refiere el artículo 5 de las presentes bases, dentro de los tres días hábiles siguientes, las propuestas hechas por las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición, presentadas en tiempo y forma, serán analizadas por un funcionario de la Dirección General Jurídica designado para tal efecto, a fin de verificar que las personas propuestas a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, reúnan los requisitos previstos en el artículo 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 10. Para tener por acreditados los requisitos a que se refiere el artículo que antecede y dentro del plazo de tres días hábiles señalado en el mismo, el funcionario de la Dirección General Jurídica solicitará a las personas propuestas, vía correo electrónico, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes a la hora en la que se remita la solicitud, presenten por la misma vía o en las oficinas indicadas en el artículo 6 de las presentes bases, los documentos que se describen a continuación:

I. Copia de acta de nacimiento;
II. Copia de credencial de elector expedida por el instituto Nacional Electoral (como medio de identificación);
III. Copia de Título Profesional;
IV. Curriculum Vitae;
V. Constancia de no inhabilitación como persona servidora pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública; y
VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad mediante formato Anexo 4, de no haber sido dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de las presentes bases.

Trascurrido el término de cuarenta y ocho horas a que se refiere el presente artículo, sin que se presenten los documentos que, en su caso, se le(s) haya solicitado a la (s) persona (s) propuesta (s), se tendrá(n) por desechada(s) aquella(s) que incumpla(n) la solicitud.

Artículo 11. Analizadas las propuestas y recibidos, en su caso, los documentos solicitados, se remitirán las mismas a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, quien por si o por conducto de funcionario que al efecto designe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de los plazos señalados en el artículo que antecede, convocará a las personas propuestas, a efecto de llevar a cabo entrevista a las mismas, esto en presencia de las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición en el estado de Chihuahua que deseen estar presentes, previa convocatoria que se les realice.

Artículo 12. Las entrevistas citadas en el artículo precedente, se efectuarán por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua o por el funcionario designado por aquel para tal efecto, en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que sean convocadas las personas propuestas y las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición en el estado de Chihuahua. Las fechas y los horarios de realización, así como el formato de las entrevistas se harán del conocimiento al momento de la convocatoria a las mismas.

Artículo 13. Desahogadas las entrevistas, la o el C. Fiscal General del Estado de Chihuahua enviará la propuesta a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, lleve a cabo el nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Artículo 14. En caso de que no se reciban propuestas en el término establecido en las presentes bases, se emitirá por única ocasión otra consulta.

Artículo 15. La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, instancia que recibirá, registrará, revisará y concentrará las propuestas recibidas. Sus determinaciones serán fundadas, motivadas, definitivas e inapelables.

Artículo 16. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases serán protegidos en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA Juntos sí podemos / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

BASES RELATIVAS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PREVIA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Anexo 1

Chihuahua, Chih., México, a _____ de _____ de 2023.

Artículo 3, I. de las Bases: Personas expertas y colectivos de víctimas especializados en materia de desaparición:

a) Quien suscribe _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con la experticia suficiente en materia de desaparición de personas, ya sea como persona experta o debido a que pertenezco al colectivo de víctimas en el estado de Chihuahua experto en dicha materia, denominado _____.

b) Datos de contacto:

Nombre completo:	
Domicilio:	
Número telefónico:	
Correo electrónico:	

Acepto que la dirección de correo electrónico que indiqué con antelación, sea el medio de comunicación con la autoridad convocante para efectos de la presente consulta pública.

c) Así mismo, otorgo mi consentimiento expreso para que mis datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, y protegidos en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de las Bases.

_____

Nombre completo y firma

CHIHUAHUA / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

BASES RELATIVAS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PREVIA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Anexo 2

Chihuahua, Chih., México, a _____ de _____ de 2023.

Artículo 3, II. de las Bases: Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de desaparición, por conducto de su representante legal:

a) Quien suscribe _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ostento la representación legal de la Sociedad Civil o Asociación Civil: _____ constituida legalmente a través de: _____, siendo su objeto legal: _____, y con domicilio: _____ en la ciudad de _____, Chihuahua, México. Acreditando la personalidad con la que me identifico, mediante: _____.

b) Datos de contacto:

Nombre completo de la Sociedad o Asociación Civil:	
Domicilio:	
Número telefónico:	
Correo electrónico:	

Acepto que la dirección de correo electrónico que indiqué con antelación, sea el medio de comunicación con la autoridad convocante para efectos de la presente consulta pública.

c) Así mismo, otorgo mi consentimiento expreso para que mis datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, y protegidos en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de las Bases.

_____

Nombre completo del Representante Legal y firma

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

BASES RELATIVAS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PREVIA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Anexo 3

Chihuahua, Chih., México, a _____ de _____ de 2023.

Quien suscribe _____ en mi calidad de: Persona experta, integrante de algún colectivo de víctimas, o representante legal de la Asociación u Organización de la Sociedad Civil especializada en materia de desaparición: _____, según corresponda, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Bases, emito la propuesta a favor de:

_____

quien de acuerdo a mi opinión deberá ejercer la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda de Personas en el estado de Chihuahua. Lo anterior, por las siguientes consideraciones:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Manifiesto que la persona que propongo mediante la presente protesta, podrá ser localizada en los siguientes medios de comunicación: número telefónico: _____ y correo electrónico: _____.

_____

Nombre completo y firma del proponente.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

BASES RELATIVAS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PREVIA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Anexo 4

Chihuahua, Chih., México, a _____ de _____ de 2023.

Quien suscribe _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de las presentes Bases.

La presente manifestación, de conformidad con el requisito establecido en la fracción VI del Artículo 10 de las Bases.

Atentamente

_____

Nombre y firma

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-030-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-030-2023	Recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestales: 2023-2K061D1-A-11832 Ambos de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA PUERTA DEL TIEMPO**	**DE 30 MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Distribuidor Vial Puerta del tiempo, en Hidalgo del Parral, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (627) 1050869	**03 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 09:30 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	**04 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 09:30 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**18 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-030-2023	**$9,250,000.00 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-030-2023	1300	Edificación
	1400	Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas
	1601	En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx,** o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2023.

M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-014-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-014-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-11820, con fecha del 24 de febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA FERNANDO BAEZA ENTRE CARRETERA 45 Y GLORIETA LUIS H. ÁLVAREZ EN CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.	**DE 30 MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** En la intersección de la calle Solidaridad y Av. Fernando Baeza, en Cd. Delicias, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 383-2329	**03 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	**04 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**18 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-014-2023	**$ 6,500,000.00 (seis millones, qui doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-014-2023	**1505**	**Terracerías en vialidades y caminos**
	1601	**Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
	3101	**Conducción, redes y líneas de distribución de agua**
	3102	**Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario**

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2023.

M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-034-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-034-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. **2023-2K064D1-A-11898,** con fecha del 01 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSTRUCCION DEL CAMINO ENTRONQUE KM 45+800 CARRETERA LA CASITA A BALLEZA - EL ALAMO DEL KM 1+900 AL KM 4+804.42, EN EL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIH.	**DE 30 MARZO DE 2023** **A LAS 13:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Entronque Km 42+300 de la Carretera La Casita – El Tule - Balleza Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 512-0163	**03 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 10:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	**04 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 10:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**18 DE ABRIL DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-034-2023	**$ 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-034-2023	**1505**	**Terracerías en vialidades y caminos**
	1509	**Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles**
	1601	**Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**

a) **En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.**

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx,** o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2023.

M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las y los dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del Estado, cuenten con ecosistemas restaurados para la conservación de los recursos y con manejo forestal eficiente, derivando en aprovechamientos sustentables y el fomento a la productividad y competitividad del sector forestal, manteniendo e incrementando la provisión de bienes y servicios ambientales, reduciendo las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación del bosque, reducir la sobre explotación, para reactivar la economía de este sector, mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como la correcta aplicación de los recursos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo 2/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal, de la modalidad Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales en Superficie Forestal,** las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Organismos No Gubernamentales que realicen actividades de Restauración Forestal, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuíferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono; Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados.

REQUISITOS:

*a) Formato de solicitud de Apoyo **ANEXO A**, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.*
b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/ o subsidio;

Personas morales deberán presentar:
a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:
a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;
e) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:
a) Constancia de Mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
b) Copia de la Identificación Oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ***ANEXO B*** de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, los entes solicitantes deberán adjuntar lo siguiente:
a) Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto;
b) El proyecto deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.

El monto del apoyo máximo es 1 (un) apoyo y/o subsidio por año:

Monto máximo $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 6,000 (seis mil) hectáreas por proyecto para municipios.

Monto máximo $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas morales, ejidos y comunidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ***ANEXOS*** que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección *https://chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-Secretaría-de-Desarrollo-Rural*

PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2023, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las y los dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del Estado, cuenten con ecosistemas restaurados para la conservación de los recursos y con manejo forestal eficiente, derivando en aprovechamientos sustentables y el fomento a la productividad y competitividad del sector forestal, manteniendo e incrementando la provisión de bienes y servicios ambientales, reduciendo las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación del bosque, reducir la sobre explotación, para reactivar la economía de este sector, mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como la correcta aplicación de los recursos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2023 de las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable 2023**; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el 18 de marzo de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal,** modalidad **Otorgamiento de Apoyos para Compensación Ambiental en Superficie Forestal,** los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de Restauración Forestal, mediante la Compensación Ambiental de terrenos que se encuentren en las áreas elegibles determinadas por la SDR, a través de proyectos que consideren acciones de Restauración de Suelos, Reforestación, Mantenimiento y Protección realizados por Compensadores(as).

REQUISITOS:

*a) Formato de solicitud de Apoyo **ANEXO A**, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.*
b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/ o subsidio;

Personas físicas deberán presentar:
a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
b) CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
d) Constancia de Situación Fiscal (CSF);
e) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:
a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Personas morales deberán presentar:
a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:
a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;
e) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:
a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

*Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad **ANEXO B** de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.*

REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, los entes solicitantes deberán adjuntar lo siguiente:
a) Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto;
b) El proyecto deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.

El monto del apoyo máximo es $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 300 (trescientas) hectáreas por proyecto para municipios.1 (un) proyecto y/o subsidio por año. El proyecto podrá ser presentado de manera conjunta por varias personas productoras. Asimismo; $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 60 (sesenta) hectáreas por proyecto para personas físicas y/o morales, ejidos y comunidades. 1 (un) proyecto por año.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección *https://chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-Secretaría-de-Desarrollo-Rural*

PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2023, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/09/2023** relativa a la adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día **25 de marzo del 2023 al 04 de abril del 2023** en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
1	$200,000.00	$450,000.00	**Frutas y Verduras** Para la Coordinación de Casa Cuna
2	$150,000.00	$350,000.00	**Carne de Res, Pollo y Pescado** Para la Coordinación de Casa Cuna
3	$100,000.00	$250,000.00	**Productos Lácteos y Carnes Frías** Para la Coordinación de Casa Cuna
4	$180,000.00	$450,000.00	**Abarrotes** Para la Coordinación de Casa Cuna
5	$180,000.00	$360,000.00	**Abarrotes** Para los Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos
6	$150,000.00	$375,000.00	**Fórmula de leche en polvo para lactantes, pañales y toallitas húmedas** Para la Coordinación de Casa Cuna y **pañales** para los Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos
7	$150,000.00	$200,000.00	**Abarrotes** Para las diversas unidades administrativas del DIF Estatal
8	$280,000.00	$700,000.00	**Bolsitas de dulces**

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **30 de marzo del 2023** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **05 de abril del 2023** a las **9:30 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar tres muestras de cada dulce de la **partida ocho** en el Departamento de Compras del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día **04 de abril del 2023** en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **veinticinco de marzo al cuatro de abril del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/licitaciones/2023 y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, en el que se detalle la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.

3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1° de enero al 28 de febrero del 2023, suscritos por Contador Público titulado.
- suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y anexos correspondientes.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación en original y/o copia certificada.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

8.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

9.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

10.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

13.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/ licitaciones 2023 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2023, convoca al siguiente procedimiento de licitación pública presencial:

Licitación pública presencial:	JMAS-RPJM-A02-2023		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Pick-Up cabina sencilla	Vehículo	4
2	Sedan cuatro puertas	Vehículo	2

JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
29 de marzo del 2023 a las **11:00** horas; en el "dpto. de adquisiciones", ubicado en Calle Moctezuma e Independencia s/n, Col. Centro, Camargo, Chih.	**14 de abril** del 2023 a las **11:00** horas; en el "dpto. de adquisiciones", ubicado en Calle Moctezuma e Independencia s/n, Col. Centro, Camargo, Chih.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, teléfono: (648) 462-59-77 Ext. 104, ubicada en calle Moctezuma e Independencia s/n Col. Centro C.P. 33700 de la ciudad de Camargo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: http://www.jmascamargo.com.mx

El costo de participación es de **$ 1,500.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo, cheque certificado en la caja de la JMAS o a la cuenta 65-50528274-6, clabe Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal **al momento de la contratación**.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA ENTREGA DEL BIEN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: a partir del tiempo detallado en las bases del procedimiento licitatorio.
- Para estos procedimientos **no se otorgará anticipo**; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JMAS.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2023

JMAS | JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.046-2023-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de conjunto motor bomba sumergible para agua tratada, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 05 de abril de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 12 de abril del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	conjunto motor bomba sumergible para agua tratada	pza	12

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de marzo de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2023.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-17 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA COL. SOL PONIENTE.**

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA COL. SOL PONIENTE

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS **09:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023**, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS **14:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023**, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023,** EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS **15:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023,** EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE **PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030**, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DEL **25 DE MARZO DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** EN UN HORARIO **ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.**

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRA SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25 % DE ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-005/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	MICROMEDORES DE ½"	$ 400,000.00	$ 500,000.00
2	MACROMEDIDORES ULTRASONICOS	$ 360,000.00	$ 450,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 29 de marzo del 2023 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 11 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de marzo del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
   - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   * Acta constitutiva y poder para su representante.
   - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.
   - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero 2023.
   - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
   - Acreditar un capital contable mínimo de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores y de padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua,** así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

Lizeth Gabaldon

ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-006/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	MARTILLO NEUMATICO Y KIT	$ 400,000.00	$ 500,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 29 de marzo del 2023 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 11 de abril del 2023 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de marzo del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
   - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   * Acta constitutiva y poder para su representante.
   - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.

• Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero 2023.
• Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
• Acreditar un capital contable mínimo de $ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores y de padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua,** así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

Lizeth Gabaldón

ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-007/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	TRANSFORMADOR DE 150 KVA	$ 96,000.00	$ 120,000.00
2	MOTOR VERTICAL DE 100 HP	$ 176,000.00	$ 220,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 29 de marzo del 2023 a las 13:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 11 de abril del 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de marzo del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
   - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   * Acta constitutiva y poder para su representante.

• Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.
• Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero 2023.
• Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
• Acreditar un capital contable mínimo de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores y de padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua,** así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

Lizeth Gabaldon

ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-008/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	VEHICULO UTILITARIO TIPO PICK UP	$ 950,000.00	$ 1,200,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 30 de enero del 2023 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 13 de febrero del 2023 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de marzo del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
   - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   - * Acta constitutiva y poder para su representante.
   - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.

• Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero 2023.
• Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
• Acreditar un capital contable mínimo de $ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores y de padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua,** así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:
El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:
La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

Lizeth Gabaldón

ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

IEE/CE45/2023

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DOTA DE FE PÚBLICA A MAYRA GONZÁLEZ CASTILLO

En este acuerdo el **Consejo Estatal del Instituto Estatal de Chihuahua** aprueba **dotar de fe pública** a **Mayra González Castillo**, para realizar cualquier diligencia procesal que implique utilizar fe pública en el territorio del estado de Chihuahua.

1. ANTECEDENTES

El quince de febrero de dos mil veintitrés,[1] Mayra González Castillo ingreso como servidora pública del Instituto Estatal Electoral.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal del Instituto es competente para emitir el presente acuerdo y dotar de fe pública en las funciones electorales a aquellas personas funcionarias que estime necesarias, cuando las labores del organismo así lo permitan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65, numeral 1, inciso mm), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua[2] y 3 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.[3]

3. HABILITACIÓN CON FE PÚBLICA

El Consejo Estatal aprueba dotar de fe pública Mayra González Castillo para realizar cualquier diligencia procesal derivada de los fines y labores del Instituto en el territorio del estado de Chihuahua.

3.1. Justificación normativa

[1] Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de otro año.
[2] En adelante, Ley Electoral.
[3] En adelante, Reglamento.

El artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral establece que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 51, numeral 1), fracciones I y II, de la Ley Electoral señala que el Instituto tiene su domicilio en la capital de esta entidad federativa y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal a través de órganos centrales de dirección, ejecutivos, técnicos y de control de carácter permanente, así como los órganos desconcentrados que lo integran.

El artículo 2 del Reglamento establece que la Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde al Consejo Estatal del Instituto, **a través de las funcionarias y funcionarios electorales en quienes se delegue dicha función**, según el ámbito territorial de competencia que se establezca y exclusivamente sobre hechos o actos de naturaleza electoral.

Ese dispositivo señala que la función de Oficialía Electoral se ejercerá con independencia de las atribuciones con que cuenten los órganos centrales, distritales o municipales del Instituto, **para constatar o documentar actos o hechos** dentro del ámbito de actuación y como parte de su deber de vigilar el proceso electoral, así como del cumplimiento del principio de legalidad.

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento dispone que las funcionarias y funcionarios electorales del Instituto en quienes se delegue la función de oficialía electoral se encontrarán **investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral**, conforme a la habilitación que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

El artículo 4, incisos d) y e), del Reglamento establece que la función de oficialía electoral tiene por objeto dar fe pública, entre otros supuestos, para certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo público comicial local, y realizar notificaciones y diligencias procesales.

El artículo 16 del Reglamento establece que los acuerdos en los que se habilite a las funcionarias y funcionarios de este Instituto, deberán contener, como mínimo:

a. El nombre, cargo y órgano de adscripción del Instituto, de las y los servidores públicos a quienes se les delegue tal función.
b. El tipo de actos o hechos respecto a los cuales se les otorga fe pública.
c. La instrucción de dar publicidad al acuerdo de delegación, mediante la publicación que de él se realice en los estrados de la sede central del Instituto, en la página oficial de internet de este organismo público electoral y, en su caso, en los estrados de las asambleas municipales respectivas; y
d. La orden de notificar a los partidos políticos, y en su caso, a las candidatas y candidatos independientes.

3.2. Consideración

El Consejo Estatal, con el objetivo de optimizar la función administrativa electoral y hacer más rápida la comunicación entre el Instituto y los destinatarios de sus determinaciones, considera procedente habilitar a Mayra González Castillo con fe pública.

Esta decisión hará más eficiente el desahogo de diligencias que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de los órganos y áreas que conforman el Instituto, atendiendo a las facultades, términos y plazos previstos en la normativa electoral.

En consecuencia, se debe habilitar con fe pública a la señalada funcionaria para certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo, y realizar notificaciones y diligencias procesales.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

4. ACUERDO

PRIMERO. Se **dota de fe pública** a Mayra González Castillo, en tanto se mantenga la relación laboral con este Instituto.

SEGUNDO. Comuníquese la presente determinación a las personas habilitadas, así como a la Dirección Jurídica de este Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. **Notifíquese** a los partidos políticos y la ciudadanía en general en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**.

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En ciudad Juárez, Chihuahua a **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros

Electorales en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 17 de marzo de dos mil veintitrés, a las 19:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

IEE/CE48/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS TRABAJANDO POR CHIHUAHUA A.C., MOVIMIENTO LABORALISTA CHIHUAHUA, A. C. Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CHIHUAHUA LÍDER

En esta resolución el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral[1] **deja sin efectos** los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido político local de las organizaciones ciudadanas denominadas Trabajando por Chihuahua A.C., Movimiento Laboralista Chihuahua A.C. y la agrupación política estatal Chihuahua Líder,[2] al no haber presentado su solicitud de registro en el mes de enero de este año.

La determinación expuesta se sustenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen.

1. ANTECEDENTES

1.1. Presentación del aviso de intención. El veintisiete de enero de dos mil veintidós[3], la agrupación política estatal Chihuahua Líder presentó su aviso de intención ante el Instituto para constituirse y registrarse como partido político local.

Asimismo, el treinta y uno de enero, las organizaciones ciudadanas Trabajando por Chihuahua A.C. y Movimiento Laboralista Chihuahua, A.C. presentaron su aviso de intención ante el Instituto para constituirse y registrarse como partido político local.

1.2. Integración del expediente. El treinta y uno de enero y el uno de febrero, la Secretaría Ejecutiva del Instituto ordenó formar los expedientes **IEE-RPPL-02/2022, IEE-RPPL-04/2022** e **IEE-RPPL-09/2022**, agregar el aviso de intención de las organizaciones ciudadanas y revisar el cumplimiento de los requisitos para su procedencia.

---

[1] En adelante, Instituto.
[2] En adelante, organizaciones ciudadanas.
[3] Las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de otro año.

1.3. Prevención. El once, quince y dieciocho de febrero, la Secretaría Ejecutiva del Instituto previno a las organizaciones ciudadanas para que solventaran inconsistencias respecto de sus avisos de intención.

1.4. Procedencia del aviso y emisión de constancia de habilitación. El veintidós y veinticuatro de febrero, la Secretaría Ejecutiva del Instituto determinó que los avisos de intención de las organizaciones ciudadanas cumplieron con los requisitos previstos en los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la constitución y registro de partidos políticos locales.[4]

En consecuencia, se les otorgó la constancia de habilitación para realizar asambleas y así continuar con el procedimiento de constitución del partido político local.

1.5. Constancia de no presentación de solicitud de registro y respuesta a la prevención. El uno de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia del Instituto informó que dentro del periodo comprendido del uno al treinta y uno de enero de este año, no se presentó documentación alguna por parte de las organizaciones ciudadanas en la que solicitaran su registro como partido político local.

1.6. Elaboración del proyecto de resolución. El diez de febrero siguiente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto ordenó que se elaborara el proyecto de resolución para someterlo a consideración del Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para dejar sin efectos los actos previos y trámites realizados en el periodo de constitución dentro de los procedimientos de registro de las organizaciones ciudadanas, de conformidad con los artículos 9, numeral 1, inciso b), 10, 14, numeral 2, y 15, de la Ley General de Partidos Políticos,[5] 48, numeral 1, incisos a) y b),

[4] En adelante, Lineamientos de registro.
[5] En adelante, Ley de Partidos.

y 65, numeral 1, incisos o) y q), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua,[6] y 1, 2, 5, y 18, fracciones I y III y 111 de los Lineamientos de registro.

3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Los artículos 10, numeral 1 y 11, numeral 1 de la Ley de Partidos y 40 de los Lineamientos de registro disponen que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partidos políticos locales deberán presentar su aviso de intención y anexos ante el Instituto durante el mes de enero del año siguiente al de la elección ordinaria de la gubernatura del estado, para efecto de iniciar los trámites correspondientes al periodo de constitución.

El artículo 41 de los Lineamientos de registro señala que el periodo de constitución inicia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año inmediato posterior a la elección ordinaria de gubernatura; en este caso, - fue el año dos mil veintidós -.

Los artículos 15, numeral 1, de la Ley de Partidos y 91 de los Lineamientos de registro establecen que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización ciudadana interesada presentará **en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección - dos mil veintitrés -, la solicitud de registro** acompañada de los documentos que señalan dichas disposiciones.

Los artículos 14, numeral 2, de la Ley de Partidos y 111 de los Lineamientos de registro indican que, **en caso de que las organizaciones ciudadanas interesadas no presenten la solicitud de registro, los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido político quedarán sin efectos**.

3.2. CASO CONCRETO

A consideración del Consejo Estatal, debe **dejarse sin efectos** el procedimiento de registro de las organizaciones ciudadanas porque no presentaron sus solicitudes de registro como partidos políticos locales en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de enero de este año.

[6] En lo sucesivo, Ley Electoral.

El hecho de que una organización ciudadana que llevó a cabo un proceso de constitución para obtener el registro como partido político local no haya presentado su solicitud, impide que se continue con los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, ya que la autoridad no cuenta con la manifestación expresa de la voluntad de la organización de constituirse como partido.

La solicitud de registro es el documento mediante el cual la organización ciudadana informa al Instituto haber cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley de Partidos, así como los señalados en los Lineamientos de registro, y que solicita su registro como partido político estatal.[7]

En ese sentido, si las organizaciones ciudadanas no presentaron su manifestación ante la autoridad, entonces existe un obstáculo para que se logre una solución o declaración final de un proceso cuyo objetivo era registrar un partido político local.

Por último, debe precisarse que dejar sin efectos los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido **no implica ninguna omisión o afectación sobre el cumplimiento de obligaciones de las organizaciones ciudadanas en materia de fiscalización.**

Ello, de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos de registro, el cual señala que a partir del momento en que se haya presentado el aviso de intención y hasta el momento en que se emite la resolución de procedencia o no del registro, las organizaciones ciudadanas tendrán el deber de informar a la Unidad de Fiscalización del Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, tendientes a obtener el registro como partido político estatal, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Fiscalización de Agrupaciones Políticas Locales y Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener su registro como partidos político local.

[7] Artículo 3, fracción XXII de los Lineamientos de registro.

En ese sentido, debe vincularse a la Unidad de Fiscalización local del Instituto, para que, en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la emisión del Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de los sujetos obligados para que se sometan a consideración del Consejo Estatal.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas en este documento, lo procedente es dictar los siguientes.

4. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **deja sin efectos** los procedimientos de registro como partido político local de las organizaciones ciudadanas Trabajando por Chihuahua A.C. y Movimiento laboralista Chihuahua A.C., así como de la agrupación política estatal Chihuahua Líder.

SEGUNDO. Se **vincula** a la **Unidad de Fiscalización local del Instituto** para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la remisión a este Consejo Estatal del dictamen consolidado de la revisión de los informes de las organizaciones ciudadanas.

TERCERO. **Intégrese** copia certificada de la presente resolución a los expedientes **IEE-RPPL-02/2022, IEE-RPPL-04/2022 e IEE-RPPL-09/2022.**

CUARTO. Comuníquese la determinación a la Unidad de Fiscalización Local y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese esta determinación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. **Notifíquese** en términos de ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**.

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En ciudad Juárez, Chihuahua a **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 17 de marzo de dos mil veintitrés a las 19:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

IEE/CE51/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE IEE-IPC-01/2023, POR LA QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INICIO DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DENOMINADO PLEBISCITO

En esta resolución el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua declara **improcedente** la solicitud de inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito, promovida por diversas personas representadas de manera común por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, ya que no se precisó el acto o decisión materialmente administrativa que sería materia de consulta a través de la figura del plebiscito.

Asimismo, se estima que los actos que fueron de conocimiento de este Instituto relacionados con la Plataforma Centinela, por una parte, resultan extemporáneos, algunos de ellos están fuera de la temporalidad que marca la normatividad de treinta días; y por otra, no puede ser sometido a plebiscito por tratarse de materia fiscal.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

ABREVIATURAS

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local:	Constitución Política del Estado de Chihuahua
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
Lineamiento:	Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Reglamento:	Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

1. ANTECEDENTES

1.1. Presentación de la solicitud de inicio del instrumento de participación. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós, diversas personas,[1] representadas de forma común por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, presentaron una solicitud ante el Instituto para *"implementar el mecanismo de participación ciudadana consistente en Plebiscito respecto a la decisión administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sobre el Servicio integral de enlace y monitoreo de seguridad y video-vigilancia para la Plataforma Centinela".*

1.2. Radicación de la solicitud. El cuatro de enero de dos mil veintitrés[2] se integró el expediente **IEE-IPC-01/2023** y se turnó a la Secretaría Ejecutiva para que revisara los requisitos formales de la solicitud de inicio del plebiscito.

1.3. Primera prevención. El diez de enero, la Secretaría Ejecutiva previno a las personas solicitantes para que precisaran diversa información de su solicitud.

1.4. Solicitud de prórroga y respuesta. El once de enero, el representante común de las personas promoventes solicitó una prórroga para responder a la primera prevención.

El doce de enero, el Instituto concedió la prórroga para garantizar el derecho humano a la participación ciudadana.

---

[1] Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto, Verónica Mayela Meléndez Escobedo, Ernesto Guevara Vázquez, Omar Helem García Palomares, Dafne Amanda Rocha Morelos, Puvlio Pablo Ramírez Maldonado, Adolfo Morales Medrano, Perla Cristina Peña García, Cristina Maribel Castillo Rojano, Herminia Gómez Carrazco, Alejandra Chávez Ortiz y Héctor Bafidis O.

[2] Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de otro año.

El dieciocho de enero, el representante común de las personas promoventes respondió la prevención.

1.5. Segunda prevención y diligencias preliminares. El veintitrés y veinticuatro de enero la Secretaría Ejecutiva previno de nueva cuenta al representante común para que proporcionara información respecto de la solicitud.

Asimismo, se le requirió información relacionada con la "Torre y/o Plataforma Centinela" al Gobierno del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a la Secretaría de Hacienda, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría General de Gobierno, al Periódico Oficial del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de sus personas titulares.

El veintisiete de enero, las autoridades señaladas respondieron al requerimiento de información.

Además, la Unidad de Correspondencia del Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva la constancia de clave **I-IEE-UA-UC-11/2023**, a través de la cual hizo constar que no se recibió documentación relacionada con la prevención realizada al representante común de la solicitud.

1.6. Tercera prevención y segundas diligencias preliminares. El uno de febrero, la Secretaría Ejecutiva previno de nueva cuenta al representante común a fin de que proporcionara diversa información respecto de su solicitud.

Asimismo, se requirió a la titular de la Secretaría de Hacienda y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de que informaran de manera detallada, el acto o decisión materialmente administrativa que dio origen a los acuerdos emitidos por los comités de transparencia de ambas secretarías relacionados con la *"Plataforma Centinela"*.

El siete y ocho de febrero, las autoridades respondieron al requerimiento de información señalado.

A su vez, la Unidad de Correspondencia del Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva la constancia de clave **I-IEE-UA-UC-17/2023**, en la que se hizo constar que el representante común no dio respuesta a la prevención realizada.

1.7. Vista y cuarta prevención. El diez de febrero, la Secretaría Ejecutiva dio vista al representante común de las respuestas brindadas por las diversas autoridades a las diligencias preliminares y lo previno para que precisara el acto que pretendía someter a consulta y realizara las manifestaciones que estimara pertinentes.

1.8. Respuesta a la vista. El veinte de febrero, el representante común respondió a la vista y a la prevención realizadas por la Secretaría Ejecutiva.

1.9. Vista al Gobierno del Estado de Chihuahua y al H. Congreso del Estado de Chihuahua. El veintitrés de febrero, la Secretaría Ejecutiva dio vista a las señaladas autoridades con las constancias que integran expediente para que manifestaran lo que a su interés conviniera.

El tres de marzo, se recibieron en la Unidad de Correspondencia del Instituto las respuestas de las autoridades previamente enunciadas.

1.10. Cumplimiento parcial de requisitos formales. El ocho de marzo, la Secretaría Ejecutiva tuvo por cumplidos parcialmente los requisitos de forma de la solicitud y ordenó la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

1.10. Propuesta de proyecto de resolución. El quince de marzo, la Secretaría Ejecutiva remitió el proyecto de resolución al Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para resolver sobre la improcedencia de la solicitud de inicio del plebiscito, ya que el artículo 32 del Lineamiento señala que cuando se haya incumplido con alguno de los requisitos formales se elaborará el proyecto de improcedencia respectivo, el cual será propuesto al Consejo Estatal.

En ese sentido, es este órgano el encargado de pronunciarse respecto de la improcedencia de la solicitud, derivado del incumplimiento de alguno de los requisitos formales previstos en la normativa aplicable.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución federal; 39 de la Constitución local; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral, 16, fracción II y 22; de la Ley de Participación; 41, del Reglamento y, 1, 16, 31 y 32 del Lineamiento.

3. IMPROCEDENCIA

A consideración del Consejo Estatal se actualiza la **improcedencia** de la solicitud de inicio del plebiscito promovida por diversas personas, representadas de manera común por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, al no cumplir con el requisito de forma previsto en el artículo 24, inciso e. del Lineamiento.

3.1. Justificación normativa

El artículo 40 de la Ley de Participación señala que el plebiscito es un instrumento e participación política, mediante el cual se **somete a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativas del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos**.

Asimismo, los artículos 20 de la Ley de Participación y 24 del Lineamiento establecen los requisitos que deben contener y observar las solicitudes de inicio de los instrumentos de participación política. Los requisitos son los siguientes:

- **a.** Contener nombre completo y firma de la persona o personas suscribientes;
- **b.** En el caso de autoridades, exhibir el documento en el que conste el acto de aprobación para solicitar el instrumento;
- **c.** Señalar una cuenta de correo electrónico, para efectos de notificaciones por vía electrónica;

d. Señalar el tipo de instrumento de participación ciudadana, así como el propósito y motivación para solicitarlo;

e. **Precisar el acto y autoridad implicados en el instrumento de participación ciudadana que se solicita**;

f. Contener la redacción de la propuesta de pregunta para la consulta;

g. Señalar domicilio en el Estado, para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto;

h. Señalar a una persona encargada de la administración de los recursos a utilizar en la implementación del instrumento, y su cuenta de correo electrónico;

i. Señalar las cuentas de redes sociales que serán utilizadas para difundir mensajes a la ciudadanía sobre el Instrumento; y

j. Acompañar copia legible de la credencial para votar del solicitante o solicitantes, y en su caso, los documentos con que acredite la personalidad con la que se comparece.

Además, el artículo 28 del Lineamiento dispone que recibida alguna solicitud de inicio de instrumento de participación política se revisarán los requisitos de forma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

El artículo 29 del Lineamiento precisa que, si la solicitud de inicio incumple con alguno de los requisitos formales, se prevendrá al promovente a fin de que, dentro un plazo de tres días hábiles aclare su solicitud, subsane las inconsistencias encontradas y/o exhiba la documentación faltante, bajo el apercibimiento en el sentido de que, de no dar cumplimiento a lo requerido, la Presidencia del Instituto tendrá por no presentada la solicitud.

El artículo 31 de los Lineamientos señala que si de la revisión inicial realizada a la solicitud de inicio se advierte el cumplimiento de los requisitos formales se procederá conforme a lo establecido en el numeral 32, incisos b y c, del Lineamiento.[3]

[3] Artículo 32. Sustanciado el procedimiento de prevención, la Secretaría Ejecutiva procederá como sigue: [...]

No obstante, el artículo 32, inciso a, del Lineamiento precisa que cuando se haya incumplido con alguno de los requisitos formales, se elaborará, dentro de los cinco días siguientes, el proyecto de improcedencia respectivo, que será propuesto al Consejo Estatal.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua establece que un acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, emanada de una autoridad administrativa en el ejercicio de potestades públicas derivadas de los ordenamientos jurídicos, que tiene por objeto crear, declarar, reconocer, transmitir, modificar o extinguir situaciones jurídicas de carácter individual o general.

3.2. Relatoría de hechos sobre la improcedencia

Del expediente y conforme a los antecedentes precisados en esta determinación, se advierte que la Secretaría Ejecutiva, en la substanciación de la solicitud de inicio, realizó diversas prevenciones a la representación común de las y los promoventes, para efecto de que, entre otros supuestos, se precisara el acto y autoridad implicados en el instrumento de participación ciudadana que se solicitó.

El diez de enero, la Secretaría Ejecutiva procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de las y los promoventes. En ese acuerdo determinó que las

---

b. Cuando se determine el cumplimiento de los requisitos formales, se procederá al análisis de ausencia de impedimentos legales señalados en el artículo 19 de la Ley, y se dará vista con la solicitud de inicio a la autoridad implicada a fin de que, dentro del plazo de tres días, manifieste Jo que a su interés convenga;
c. Concluido Jo anterior, se realizará el proyecto de resolución que corresponda, para ser propuesto al Consejo Estatal. El proyecto d resolución respectivo será elaborado dentro de los diez días siguientes a que concluya el procedimiento de prevención, o se esté en la hipótesis descrita en el artículo 31 de este Lineamiento.

personas promoventes omitieron precisar el acto y las autoridades implicada. Por ello, requirió a su representante común para que subsanara esa omisión. Además, se les señaló que al aclarar y precisar el acto o decisión administrativa y la autoridad implicada, debían detallar la motivación, el propósito y la pregunta de su solicitud de inicio del instrumento de participación ciudadana.

El dieciocho de enero, el representante común señaló como respuesta a la prevención citada, lo siguiente:

"El acto y/o decisión materialmente administrativa del Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela"

"La autoridad implicada es la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es decir la Gobernadora Constitucional María Eugenia Campos Galván."

Ante esa respuesta, el veintitrés de enero, la Secretaría Ejecutiva requirió al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de su titular, a efecto de que informara los actos jurídicos o actuaciones que haya realizado en relación a la denominada por el promovente como "Torre y/o Plataforma Centinela".

Asimismo, el veinticuatro de enero se requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a la Secretaría de Hacienda, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría General de Gobierno, al Periódico Oficial del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua para que informaran al Instituto los actos o decisiones relacionadas con la denominada por el promovente como "Torre y/o Plataforma Centinela".

De las respuestas brindadas por esas autoridades se obtuvieron como actos o decisiones vinculadas las siguientes:

a. ACUERDO DEL COMITÉ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO LA REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE LOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "PLATAFORMA CENTINELA" ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE DEN CUENTA DE SUS CARACTERÍSTICA TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DETALLES DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA EN SU OPERACIÓN, publicado el veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

b. Expedición y publicación del Acuerdo **115/2022**, a través del cual se expidió Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el treinta de abril de dos mil veintidós, mismo que cuenta con diversas disposiciones legales relacionadas con la "Plataforma Centinela".

c. Publicación del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, el siete de mayo de dos mil veintidós, el cual se compone de cinco ejes, de los cuales el cuarto denominado seguridad humana y procuración de justicia, señala diversas líneas de acción relacionadas con la "Plataforma Centinela". Asimismo, establece como una de sus obras y proyectos prioritarios la Creación de la Plataforma Centinela de Seguridad Pública: cámaras PTZ, cámaras lectoras de placas, drones, arcos, filtros y video walls.

d. Publicación del Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027, el siete de mayo de dos mil veintidós, el cual se compone de doce ejes estratégicos, de los cuales el sexto eje denominado *"Sistema de Inteligencia y Coordinación Interinstitucional"*, en su estrategia 5, denominada *"6.1.5. Implementar la Plataforma Centinela Chihuahua"*, señala las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de la plataforma.

e. ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE HACIENDA" MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA TODA LA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080142422000790, REALIZADA POR QUIEN SE IDENTIFICA COMO ARGELIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, publicado el veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

f. Emisión del oficio **No. 166/2022** de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, por medio del cual, en la misma fecha se entregó al H. Congreso del Estado, el proyecto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

g. Decreto No. **LXVII/APEE/0477/2022 I P.O.**, emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado durante Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura del segundo año de Ejercicio Constitucional, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

El uno de febrero se le requirió a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Seguridad pública que informaran al Instituto los actos o decisiones materialmente administrativas que se clasificaron como reservados y que son visibles en los incisos a. y e. del párrafo anterior.

El diez de febrero, una vez que respondieron las autoridades señaladas, la Secretaría Ejecutiva le dio vista al representante común de la solicitud de todas las contestaciones aportadas por las autoridades que fueron requeridas para efecto de que precisara cuál de los actos o decisiones administrativas que enunciaron, es el implicado en el instrumento de participación política que promovió.

El veinte de febrero, el representante común de la solicitud de inicio del plebiscito, dio contestación a la vista en los términos siguientes:

*"La precisión que esta autoridad electoral solicita **no es posible de realizar** en virtud de que las respuestas tanto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Chihuahua, no aportaron información alguna sobre el Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela ya que éstas versaron en que los datos concernientes a este Proyecto son de carácter reservado.*

Con respecto a las respuestas de la Secretaría General de Gobierno y de la Gobernadora Constitucional, ambas del Estado de Chihuahua, si bien estas autoridades no contestaron lo mismo que las Secretarías previamente mencionadas, sus escritos tampoco proporcionan información ni datos útiles o nuevos a los que los medios de comunicación han compartido, pues simplemente hicieron referencia a los actos de carácter fiscal que la ley les señala como obligación, los cuales no abonan al desarrollo de este instrumento de participación ciudadana.

*Por otro lado, tal requisito ya había sido desarrollado en el escrito de solicitud presentado y en la contestación de la anterior prevención que este Instituto efectuó previamente, pero, para efectos prácticos, lo expondré de nueva cuenta. **El acto y/o decisión materialmente administrativa es el Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela.**[4]*

***La autoridad implicada es la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es decir, la Gobernadora Constitucional María Eugenia Campos Galván**[5]. Proyecto que pretende operar en todo el territorio estatal, **cuyo pacto formal se desconoce**, dado que solo por notas periodísticas sabemos que dicha obra que pretende la Gobernadora del Estado, se contrató con la empresa comercialmente conocida como Seguritech y ello es así porque esa supuesta contratación en ningún momento se le ha dado publicidad oficial, es decir, nunca ha sido publicada en el Diario Oficial del Estado, por lo que, como promoventes es lo que le podemos aportar al Órgano Electoral que nos previene y requiere, solicitándole tome en cuenta que mucha de la información del proyecto que se solicita se someta a Plebiscito no es pública, es decir, se ha mantenido por parte de la Gobernadora Constitucional en secrecía y eso también nos limita a los promoventes, expresarle a ese órgano electoral mayores elementos.*

Además, considero necesario señalar que, contrario a lo que manifestaron las autoridades estatales en sus escritos de contestación a las prevenciones que esta autoridad electoral les realizó, la legislación local no contempla como causal de excepción el tópico de seguridad, pues las personas legisladoras de este Estado tuvieron una visión más garantista para proteger el derecho de participación ciudadana de las y los chihuahuenses, que los legisladores de competencia federal,

[4] Lo resaltado es propio.
[5] Lo resaltado es propio.

ya que los primeros consagraron únicamente como excepciones las contenidas en el artículo 19 y 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua los siguientes actos:

"Artículo 19. No podrán someterse a consulta mediante algún instrumento de participación política, los actos administrativos o legislativos respecto de lo siguiente:

I. Los de carácter tributario o fiscal.

II. El régimen interno de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Constitucionales Autónomos.

III. Los que deriven de una Reforma Constitucional Federal o una Ley General.

IV. Los que atenten contra los derechos humanos.

Artículo 40, segundo párrafo. No podrá solicitarse el plebiscito contra el nombramiento de las y los servidores públicos, ni contra la determinación de algún precio, tarifa o contribución".

Por otro lado, las autoridades sustentan su dicho en la Ley Federal de Consulta Popular, cuya fracción VII del numeral 11 contempla:

"Artículo 11. No podrán ser objeto de consulta popular:

VII. La seguridad nacional, y ... "

En consecuencia, el aspecto de seguridad no es un tema de excepción como pretenden hacerlo valer las autoridades locales, por lo que pretender aplicar la excepción que contempla la legislación federal atentaría contra el derecho fundamental de participación ciudadana consagrado en el artículo cuarto de nuestra constitución local y trastocaría los principios de pro persona y progresividad. Ya que pretender imponerle a la ciudanía chihuahuense una excepción de procedencia no contemplada en la legislación local, representan acciones regresivas. Lo anterior, de acuerdo al primer artículo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

"Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden e interés público y tienen por objeto garantizar el derecho humano a la participación ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia, así como regular los procedimientos mediante los cuales se ejercerán".

En relación con lo expuesto por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal,[2] relativo al Plan Estatal de Desarrollo:

Desde esa óptica, en materia de "Seguridad Pública" el Gobierno del Estado de Chihuahua estableció como prioridad en el Plan Estatal de Desarrollo en el "Eje Cuatro" denominado "Seguridad humana y procuración de justicia" considerando de manera general las estrategias y los objetivos las temáticas en materia de seguridad pública.[3]

Es menester hacer notar que, en el eje referido con antelación, no se establece ningún plan, proyecto, proyecto especial o plataforma Centinela, siendo genérico el capítulo en materia de Seguridad, inclusive se puede comentar que este Plan Estatal de Desarrollo no es un elemento suficiente para tomarlo como referencia, ya que es un documento que expide el Gobierno del Estado con los objetivos a desarrollar, sin que estos sean vinculantes.

Por lo cual soy reiterativo en que el único documento oficial, de conocimiento público en el cual se ha establecido el inicio propia y formalmente del proyecto Torre Centinela es el Presupuesto de Egresos de 2023[4] mismo que se presentó el 30 de noviembre de 2022 en el H. Congreso del Estado de Chihuahua de acuerdo con lo siguiente:

Ente	Concepto	Año 2023
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y VIDEO-VIGILANCIA PARA PLATAFORMA CENTINELA	945,555, 315.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 6 VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA PLATAFORMA CENTINELA	9,620,54 1.00
	Total	955,175, 856.00

Lo anterior, lo sustento puesto que no existía viabilidad financiera por lo cual materialmente era imposible la ejecución del objeto de la litis. Viabilidad que se materializó hasta el 16 de diciembre de 2022 mediante el decreto 477/22, el cual se refiere a la aprobación por parte del Congreso del Estado del Presupuesto de egresos 2023.

A partir de lo anterior, el ocho de marzo, la Secretaría Ejecutiva acordó tener por parcialmente cumplidos los requisitos de forma de la solicitud de inicio de instrumento de participación política y proceder a la elaboración del proyecto de resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Lineamiento.

3.3. Caso concreto

Como se adelantó, a consideración del Consejo Estatal la solicitud de inicio del plebiscito promovida por diversas personas representadas por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo no cumple con el requisito de forma previsto en el artículo 24, inciso e. del Lineamiento y, por tanto, debe declararse su **improcedencia** por las consideraciones siguientes.

La precisión del acto o decisión materialmente administrativo en la solicitud de inicio es un elemento fundamental para que el Instituto pueda organizar, vigilar e implementar un instrumento de participación política como el plebiscito.

Para la instrumentación de un mecanismo de participación política, resulta necesario que el acto que se pretenda consultar encuadre en alguna de las vías tuteladas por la Ley de Participación y, en ese sentido, es indispensable analizar la naturaleza del acto de que se trate, a fin de determinar si aquel encuadra como acto o decisión susceptible de someterse a consulta pública en términos de dicha legislación, es decir, de carácter administrativo en el caso del plebiscito.

Ahora bien, de las constancias que obran en el expediente, la representación común de las y los promoventes, no precisó el acto o decisión que pretendía someter a consulta y se limitó a señalar lo siguiente:

- *La precisión que esta autoridad electoral solicita **no es posible de realizar** en virtud de que las respuestas tanto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Chihuahua, no aportaron información alguna sobre el Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela ya que éstas versaron en que los datos concernientes a este Proyecto son de carácter reservado.*

- *Con respecto a las respuestas de la Secretaría General de Gobierno y de la Gobernadora Constitucional, ambas del Estado de Chihuahua, si bien estas autoridades no contestaron lo mismo que las Secretarías previamente mencionadas, **sus escritos tampoco proporcionan información ni datos útiles o nuevos a los que los medios de comunicación han compartido**, pues simplemente hicieron referencia a los actos de carácter fiscal que la ley les señala como obligación, los cuales no abonan al desarrollo de este instrumento de participación ciudadana.*

- *El acto y/o decisión materialmente administrativa es el **Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela.***

- *Por lo cual soy reiterativo en que el **único documento oficial, de conocimiento público en el cual se ha establecido el inicio propia y formalmente del proyecto Torre Centinela es el Presupuesto de Egresos de 2023** mismo que se presentó el 30 de noviembre de 2022 en el H. Congreso del Estado de Chihuahua.*

En este punto, es preciso señalar que el plebiscito es un instrumento de participación política mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los **actos o decisiones materialmente administrativas**[6] del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos.

En ese sentido, de la literalidad de las manifestaciones realizadas por la representación común, no es posible advertir un acto o decisión administrativa en específico que deba ser sometido a consulta ciudadana a través de un plebiscito, pues las y los promoventes son omisos en hacer esa precisión exigida por la Ley de Participación y el Lineamiento, aun y cuando la Secretaría Ejecutiva realizó diversas diligencias de investigación para efecto de salvaguardar el derecho de participación ciudadana en este asunto.

Debe hacerse patente que es el propio representante es quien refiere que la precisión no se podía realizar, por lo que existe una manifestación expresa respecto de la imposibilidad de dar cumplimiento a un requisito exigido por la normativa implicada. De ahí que la improcedencia derive de la propia omisión de las y los peticionarios.

Es necesario referir que la autoridad competente para la implementación de este tipo de instrumentos no puede suplir de manera completa la carga que la ley le exige a los solicitantes en materia de cumplimiento de requisitos formales. Por tanto, si las personas promoventes no precisan el acto o decisión materialmente administrativa, aun y cuando se les dio vista de los emitidos por diversas autoridades, lo procedente es declarar el incumplimiento de requisitos formales y la improcedencia de la solicitud.

---

[6] Entendiéndose como cualquier acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Estatal o de algún de los ayuntamientos de Chihuahua, en el ejercicio de potestades públicas derivadas de los ordenamientos jurídicos, que tiene por objeto crear, declarar, reconocer, transmitir, modificar o extinguir situaciones jurídicas de carácter individual o general.

No pasa desapercibido para este Consejo Estatal que el representante común señala como acto *el* ***Proyecto denominado Torre y/o Plataforma Centinela***, no obstante, se advierte que para la implementación de ese proyecto se han desplegado una serie de actos con características propias, entrelazados y no necesariamente condicionados entre sí, pero que tienen como punto de convergencia la materialización de esa política pública. Por ello, era necesario que las y los promoventes precisaran alguno u otro de ese tipo de actos para efecto de que pudieran ser sometidos a consulta ciudadana.

Por otra parte, como ya se expuso, en el escrito de veinte de febrero presentado por el representante común se señaló que **no era posible precisar el acto o decisión administrativa implicada**; sin embargo, a mayor abundamiento, esta autoridad comicial advierte que de los oficios presentados por el Gobierno del Estado, a través de sus diferentes dependencias, dio a conocer diversos **actos administrativos** relacionados de la Plataforma Centinela, de los cuales tampoco es posible actualizar la procedencia del instrumento.

Al respecto, de las constancias que obran en autos, se advierte que los actos que a continuación se enumeran están fuera de la temporalidad que marca la normatividad de treinta días.[7]

[7] El artículo 45 de la Ley de Participación prevé un requisito de temporalidad para la presentación de la solicitud de inicio de plebiscito, relativo a que aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía deben promoverse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la aprobación o emisión del acto de que se trate.

ACTO O DECISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN O EMISIÓN	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE HACIENDA" MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA TODA LA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080142422000790, REALIZADA POR QUIEN SE IDENTIFICA COMO ARGELIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	**26/08/2022**	**25/09/2022**
ACUERDO DEL COMITÉ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO LA REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE LOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "PLATAFORMA CENTINELA" ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE DEN CUENTA DE SUS CARACTERÍSTICA TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DETALLES DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA EN SU OPERACIÓN	**25/03/2022**	**24/04/2022**
Acuerdo 115/2022, a través del cual se expidió Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	**30/04/2022**	**30/05/2022**
Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027	**07/05/2022**	**06/06/2022**
Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027[8]	**07/05/2022**	**06/06/2022**

Como se desprende de la tabla anterior, si el veintidós de diciembre de dos mil veintidós se presentó en el Instituto el escrito y anexos por medio del cual se solicitó el inicio del

[8] Visible en https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/1%20ANEXO%2037-2022%20PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO%20CHIHUAHUA%202022-2027_compressed_compressed.pdf

instrumento de participación ciudadana, es claro que esa solicitud resultaría extemporánea respecto de los actos precisados.

Ahora bien, en cuanto al oficio No. 166/2022[9], de conformidad con el criterio sustentado por este Consejo Estatal en los acuerdos de clave IEE/CE08/2022 e IEE/CE12/2022[10], se estima que tal acto no puede someterse a consulta mediante algún instrumento de participación política, por tratarse de un acto administrativo de carácter fiscal relacionado con la actividad financiera del Estado (proyecto de Presupuesto de Egresos).

Por las consideraciones antes expuestas, este Consejo Estatal concluye que ante la falta de precisión de un acto o decisión materialmente administrativo debe declararse la improcedencia de la solicitud de inicio.

4. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **improcedente** la solicitud de instrumento de participación política denominado Plebiscito, solicitado por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto, Verónica Mayela Meléndez Escobedo, Dafne Amanda Rocha Morelos, Puvlio Pablo Ramírez Maldonado, Adolfo Morales Medrano, Perla Cristina Peña García, Herminia Gómez Carrasco, Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, Héctor Bafidis Ochoa, María Antonieta Pérez Reyes y Leticia Ortega Máynez; tramitada bajo el expediente de clave **IEE-IPC-01/2023**, del índice de esta autoridad comicial local, por las razones expresadas en el apartado **3** de la presente determinación.

---

[9] De fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, por medio del cual se entregó al H. Congreso del Estado, el proyecto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
[10] Consultables en las ligas electrónicas siguientes: https://www.ieechihuahua.org.mx/estrados/0/3/6494.pdf y https://www.ieechihuahua.org.mx/estrados/0/3/6513.pdf.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución al representante común de las personas solicitantes del instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-01/2023**.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a las autoridades implicadas; al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y los estrados del Instituto, así como el portal oficial de este Instituto.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**.

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En ciudad Juárez, Chihuahua a **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, de **dieciséis** de **marzo** de **dos mil veintitrés**. Se

expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 17 de marzo de dos mil veintitrés, a las 19:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP10-2023

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FISM-LP10-2023,** relativa a la construcción de piso firme en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de piso firme (4,400 M2) en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 25 de marzo al 6 de abril de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	29 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en el	29 de marzo de 2023 a las 13:00 horas	11 de abril de 2023 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 25 de marzo al 6 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 25 de marzo al 06 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25DE MARZO DE 2023
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

José Villalobos Ogaz

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ

DPTO. OBRAS PUBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM07/2023BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM07/2023BIS RELATIVA A:

"LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	*25 DE MARZO DEL 2023*
DISPOSICIÓN DE BASES	*Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de* ***9:00 a 14:30 horas*** *en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx*
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	*12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DEL 2023*
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	*12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023*
LUGAR DE LOS EVENTOS	*EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a ***20 UMA*** *(Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.*

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM16/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM16/2023 RELATIVA A:

"LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	*25 DE MARZO DEL 2023*
DISPOSICIÓN DE BASES	*Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de* ***9:00 a 14:30 horas*** *en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx*
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	*10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DEL 2023*
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	*10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023*
LUGAR DE LOS EVENTOS	*EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** *(Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.*

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 01-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con, Recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-02-2023	CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.	DE 29 DE MARZO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	13 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE MAYO DE 2023	183 DÍAS	$ 30'000,000.00

Para el contrato de Obra derivado del presente procedimiento, se otorgará el 25% (Veinticinco por ciento) de anticipo.

Se podrán subcontratar: Carpeta Asfáltica; Elementos Estructurales Prefabricados y Alumbrado.
Queda prohibido que la persona adjudicada pueda subcontratar a otros contratistas que hayan participado en el mismo procedimiento de contratación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: ***1116*** *Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados,* ***1118*** *Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado,* ***1125*** *Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto,* ***1403*** *Guarniciones y banquetas y* ***4601*** *Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.*

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet https://www.municipiochihuahua.gob.mx y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 25 de marzo de 2023.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N06/2023-BIS

CONVOCATORIA N06/2023-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N06/2023-BIS, relativa a la contratación del servicio de GR**ÙA y HOSPEDAJE DE VEHICULOS**, solicitado por el Departamento de Vialidad y Tránsito, para el periodo contado a partir del día 20 de abril al día 31 de diciembre de 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÒN GENERAL DE LOS SERVICIOS
única	Servicio de grúas y hospedaje de vehículos. (traslado con grúa o chofer y hospedaje diario) ****La descripción detallada de los servicios se encuentra especificados en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto y que forma parte de estas bases licitatorias.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,736.60 (mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) No reembolsables.	**Viernes 31 de marzo de 2023,** a las **14:00** horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	**Viernes 14 de abril de 2023** a las 14**:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÒN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx y, en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, durante los **días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023,** en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.

2. ***Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:***
   a) Balance General y Estado de Situación Financiera de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, suscritos por Contador Público Titulado.
   b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y/o 2022 en caso de contar con ella y sus anexos correspondientes,
   c) Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2022 y enero 2023.
   d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
   e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

   En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
5. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
6. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El licitante que resulte adjudicado, deberá prestar los servicios contratados a través de este proceso licitatorio, a partir del día 20 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. El pago del porcentaje que se haya acordado por los servicios prestados y de acuerdo a los ingresos registrados por este concepto, se realizará de manera mensual por la Convocante a través de Tesorería Municipal, mediante transferencia electrónica, esto, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de marzo de 2023.

C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N08/2023

CONVOCATORIA N08/2023

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N08/2023, relativa a la adquisición de **LLANTAS DE DIVERSAS MEDIDAS**, solicitadas por Oficialia Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y la Presidencia Seccional de Anáhuac, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2023.

Partidas	Descripción general de los bienes	Montos a adquirir antes de I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Llantas para automóviles y pick ups, de acuerdo al anexo técnico 1.	**$896,551.72**	**$2,241,379.31**
2	Llantas para camión (delanteras), de acuerdo al anexo técnico 2.		
3	Llantas para camión de tracción, de acuerdo al anexo técnico 3.		
4	Llantas agrícolas, de acuerdo al anexo técnico 4.		
5	Llantas de maquinaria pesada, de acuerdo al anexo técnico 5.		
6	Llantas para motocicletas y cuatrimotos, de acuerdo al anexo técnico 6.		
7	Llantas para corta césped, de acuerdo al anexo técnico 7.		
8	Llantas de diversas medidas para el parque vehicular y maquinaria pesada del **Seccional de Anáhuac**, de acuerdo al anexo técnico 8.	**$87,000.00**	**$217,500.00**

Disposición de bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Durante los días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,736.60 (mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) No reembolsables.	**Viernes 31 de marzo de 2023,** a las **10:00** horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	**Viernes 14 de abril de 2023** a las 10:**00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPOSICIÒN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, durante los **días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023,** en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.

2. ***Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:***
   a) Balance General y Estado de Situación Financiera de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, suscritos por el Contador Público Titulado.
   b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y/o 2022 en caso de contar con ella y sus anexos correspondientes
   c) Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2022 y enero y febrero del año 2023.
   d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
   e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

   En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso A) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
10. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

B) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los licitantes con quien se celebre contrato, en la modalidad de contrato abierto, deberán de entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo a los requerimientos de la convocante.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

C) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de marzo de 2023.

C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N09/2023

CONVOCATORIA N09/2023

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N09/2023, relativa a la adquisición de **ACEITES Y LUBRICANTES**, solicitados por Oficialia Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y la Presidencia Seccional de Anáhuac, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2023.

Partidas	Descripción general de los bienes	Especificaciones
1 - 5	Aceites y lubricantes del equipo de transporte de motores a gasolina y diésel de esta Cabecera Municipal.	De acuerdo al anexo técnico 1.

Partidas	Descripción general de los bienes	Especificaciones	Montos a adquirir antes de I.V.A.	
			Mínimo	Máximo
6-8	Aceites y lubricantes del equipo de transporte de motores a gasolina y diésel del Seccional de Anáhuac.	De acuerdo al anexo técnico 2.	$93,103.44	$232,758.62

Disposición de bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Durante los días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,736.60 (mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) No reembolsables.	**Viernes 31 de marzo de 2023,** a las **12:00** horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	**Viernes 14 de abril de 2023** a las 12:**00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPOSICIÒN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, durante los **días hábiles del 27 de marzo al 13 de abril de 2023,** en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. ***Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:***
   a) Balance General y Estado de Situación Financiera de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, suscritos por el Contador Público Titulado.
   b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y/o 2022 en caso de contar con ella y sus anexos correspondientes.
   c) Pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2022 y enero y febrero 2023.
   d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
   e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

   En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso A) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
3. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
10. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

B) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los licitantes adjudicados para las partidas de la 1 a la 5 de esta Cabecera Municipal deberán entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente en las instalaciones que ocupa el almacén municipal, ubicado en Av. Ferrocarril y calle 10ª, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
   El o los licitantes adjudicados para las partidas de la 1 a la 3 del Seccional de Anáhuac, deberá entregar los bienes dentro de los 02 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente, por un periodo comprendido a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2023, siguiendo las indicaciones que le gire el personal de la Presidencia Seccional asignado a este proyecto.
2. En la presente licitación para la partida 5 se podrá otorgar un anticipo máximo del 50% mismo que deberá garantizarse al 100%, y para las demás partidas no se otorgará anticipo.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal pagará al o los proveedores adjudicados con las partidas correspondientes a esta Cabecera Municipal dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes y de la factura correspondiente.
   Para las partidas de la 6 a la 8 la convocante a través de Tesorería Seccional cubrirá de manera mensual al o los proveedores adjudicados el pago de los bienes efectivamente entregados, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

C) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de marzo de 2023.

C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 01

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2023. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
27231060	PROYECTO INTEGRAL Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CUMBRE DE SINFOROSA EN LA COLONIA CUMBRES	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 9:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales
27231061	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. HACIENDITA	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales
27231062	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TONACHI	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 10.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 10.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales
27231063	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. INDUSTRIAL	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 11.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 11.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 12:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales
27231064	CONSTRUCCION DE CARRETERA A TONACHI, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA.	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 10.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 11.30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 13:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 31 de octubre 2023. Plazo de 189 días naturales
27231065	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA OBRERA Y PROGRESO	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 12.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 12.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 14:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales
27231066	PROYECTO INTEGRAL Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA GUACHOCHI EN LA COLONIA TARAHUMARA	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 13.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 13.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 15:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 31 de octubre 2023. Plazo de 189 días naturales

27231067	CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHIAVENIDA GUACHOCHI EN LA COLONIA TARAHUMARA	Lunes 03 de abril de septiembre 2023 a las 10.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 12.30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 16:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 31 de agosto 2023. Plazo de 128 días naturales
27231068	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE AGUA AZUL	martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 9.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 04 de abril de septiembre 2023 a las 14.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 21 de abril de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de abril de 2023 a las 17:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de abril al 30 de septiembre 2023. Plazo de 158 días naturales

Se otorgará hasta un 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)

2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas

3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 21 de abril del 2023, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Publicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 25 de marzo de 2023

ING. NAHUM ELY DIAZ FONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPIO DE GUACHOCHI
Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2021-2024
Guachochi, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIÓNES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones de bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE ENGOMADOS Y CERTIFICADOS ECOLÓGICOS.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-007-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 25 de marzo de 2023 Al 4 de abril de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	30 de marzo de 2023 09:00 horas.	5 de abril de 2023. 09:00 horas.
Partida Única	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Ecología ubicada en calle Tarzán s/n zona el Chamizal, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
Única	Engomados Ecológicos con TAG de RFID y Licencia de Use y disfrute de Software.		Pieza	30,000

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-008-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 25 de marzo de 2023 Al 4 de abril de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	30 de marzo de 2023 10:00 horas.	5 de abril de 2023. 10:00 horas.
2 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los vehículos se realizará conforme a las necesidades de las dependencias y a lo establecido en el anexo 1 de las bases de la licitación para lo cual el ó los proveedor(es) deberá de Coordinarse con las Áreas requirentes a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Vehículos para patrullas ambientales		Pieza	5
2	Vehículo Dirección de Salud		Pieza	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIÓNES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 1, 505 y 506

6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo de 2023.

C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

OFICIALÍA MAYOR

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA,** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL,** referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

BOLSA DE DULCES				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
PRESENCIAL CA-DIF-11-2023 BIS	$1,790.00 No reembolsables.	**En días hábiles del 25 de Marzo de 2023 Al 3 de abril de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**30 de marzo de 2023 10:00 horas.**	**4 de abril de 2023. 10:00 horas.**
1 partida	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	Almacén de las oficinas centrales del Dif.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PIEZA**	
1	Bolsa de dulces	Bolsa	60,000	

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
5.-Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/016/2023.
6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
10.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
11.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
12.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
13.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

DIF CIUDAD JUÁREZ

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo de 2023.

24 MAR 2023

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2023-FISM-A-002 DE FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2023, EXPEDIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2023-FISM-A-002-003	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PALOMAS, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION, LOSA DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, PINTURA DE TRAFICO Y LIMPIEZA GENERAL	4 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 15:00 HORAS	30 DE MARZO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	31 DE MARZO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	12 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DEL 2023	$500,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIÓNES ANTES MENCIONADAS, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIÓNES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1301 P*.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2023 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN DOMICILIO C. IDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 4 DE ABRIL DEL 2023, EN LOS DIAS HABILES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO **BINARIO**, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 25 DE MARZO DEL 2023.

Jose de loreto Jo B.

C. JOSE DE LORETO JAVALERA BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. MORELOS, CHIH.
2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NCG/INSUMOS-LPNP-2023-08, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ALMACÉN POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/INSUMOS-LPNP-2023-08	El día 30 de marzo, a las 10:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 10 de abril de 2023, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal www.nvocasasgdes.com.mx

2.- El costo de participación es de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 10 de abril de 2023 (hasta media hora antes de la apertura de propuestas)

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDAS DE MATERIAL DE LIMPIEZA

N°. Part	PRODUCTO
1	ACEITE MOPSCLEAN
2	ACIDO MURIATICO GALON
4	AEROSOL LYSOL DESINFECTANTE
10	APARATO ELEC. AIR WICK
13	ATOMIZADOR / PISTOLA

Y 54 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

PARTIDAS MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MATERUALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPARACIÓN

1	CINTA EPSON FX-890 NEGRO
2	CINTA EPSON LX-300+IILX300
5	TAMBOR SAMSUNG MTL-R116
10	TINTA CANON 190 AMARILLO
11	TINTA CANON 190 AZUL

Y 55 partidas más especifican en el anexo B y anexo de las bases.

PARTIDAS MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

Partida 1
Requisiciones de material y/o servicio
Partida 2
Solicitud de vacaciones
Partida 3
Recetarios Médicos
Partida 4
Vale de laboratorio
Partida 5
Vale de farmacia

Y 19 partidas más especifican en el anexo A y anexo de las bases.

PARTIDAS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

N°. Part	PRODUCTO
1	ACEITE MOPSCLEAN
2	ACIDO MURIATICO GALON
4	AEROSOL LYSOL DESINFECTANTE
10	APARATO ELEC. AIR WICK
13	ATOMIZADOR / PISTOLA

Y 54 partidas más especifican en el anexo D y anexo de las bases.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

   * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.
   * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021
   * Acreditar un capital contable de $296,079.55

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. CYNTIA IVETTE ACOSTA AVILA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N CASAS GRANDES CHIH

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NCG/DESPENSAS-LPNP-2023-09, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORACIÓN DE DESPENSAS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/DESPENSAS-LPNP-2023-09	El día 30 de marzo, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 10 de abril de 2023, las 13:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal www.ncg.gob.mx

2. El costo de participación es de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 10 de abril de 2023 (hasta media hora antes de apertura de propuestas)

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDAS DE ALIMENTOS ELABORACIÓN DESPENSAS

N°. Part	Producto	M. Min	M. Max
1	Sal Yodada 500 grs	50	100
2	Azúcar Morena 900 grs	50	100
3	Pure de Tomate 210 grs	50	100
4	pure de Tomate 345 grs	50	100
5	Leche tetrapack 1 lt	50	100

Y 11 partidas más en el Anexo A

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

   * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.
   * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021
   * Acreditar un capital contable de $55,000.00

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. CYNTIA IVETTE ACOSTA AVILA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N CASAS GRANDES CHIH

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NCG/MOEQC-LPNP-2023-10, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/MOEQC-LPNP-2023-10	El día 30 de marzo, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 11 de abril de 2023, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal www.nvocasasgdes.com.mx

2. El costo de participación es de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 10 de abril de 2023, o hasta media hora antes de la apertura de propuestas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDAS DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQ. DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA

N°. Part	Producto	M. Min	M. Max
1	Conjunto ejecutivo Alto: 180 cm-Ancho 183m-Profundidad 231 cm	2	4
2	Sillas secretariales ejecutivas color negro, ajustables y reclinables	5	10
3	Multifuncional Blanco y Negro, USB, inalámbrica, conexión ethernet	2	5
4	Procesador AMD 5 4600G Radeon Graphics, S-AM4, 3.70 GHz, Six Core, 8MB L3	1	2
5	Tarjeta madre micro ATX MB PRIME HDMI, 32GB DDR4 para AMD	1	3

Y 18 partidas más en el Anexo A

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

   * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2022.
   * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021
   * Acreditar un capital contable de $254,100.60

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 25 DE MARZO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. CYNTIA IVETTE ACOSTA AVILA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N CASAS GRANDES CHIH

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que **la C. IRMA MARTINEZ QUINTANA,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **EL ANDADOR CHE LEDESMA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **120.00 M²**., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 8.00 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL OESTE MIDE 8.00 MTS. Y LINDA CON IRMA MARTINEZ QUINTANA

La solicitud queda registrada con el número 342 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:30 horas del día 12 de Diciembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

IRMA MARTINEZ QUINTANA 214-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que **la C. ELIZABETH PEREZ HERRERA,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **Ca. PROFRA. MARIA G. DE CURIEL COLONIA MAGISTERIAL,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **150 M²**., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON MABEL HERRERA SANDOVAL
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CA. PROFRA. MARIA G. DE CURIEL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON PATRICIA PEREZ HERRERA
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON PONCE GUZMAN CYNTHYA SELENE

La solicitud queda registrada con el número 351 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:50 horas del día 02 de FEBRERO del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

ELIZABETH PEREZ HERRERA 217-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JESUS MIGUEL RIVERA VAZQUEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDUSTRIAS,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **277.12 MTS**., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 08.30 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 36.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 36.70 MTS. Y LINDA CON CRESENCIO PEREZ

La solicitud queda registrada con el número 347 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:25 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

JESUS MIGUEL RIVERA VAZQUEZ 216-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. HECTOR RAMON URBINA HERNANDEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **191.90 MTS**., con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE: 13.70 MTS. Y LINDA CON JUAN LINO CARRILLO
DEL 3 AL 4 MIDE: 14.43 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 4 AL 5 MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 5 AL 1 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 349 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:44 horas del día 02 de Febrero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

HECTOR RAMON URBINA HERNANDEZ 218-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ALEJANDRA CHICO RUBIO,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **396.18 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 28.80 MTS. Y LINDA CON JESUS MERAZ
AL SUR MIDE: 22.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO EN POSESION
AL EST E MIDE: 17.12 MTS. Y LINDA CON FELIX ZAPIEN
AL OESTE MIDE: 14.30 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 332 a 16 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:47 horas del día 8 de Septiembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

ALEJANDRA CHICO RUBIO 219-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. NORMA DELIA BAEZA HOLGUIN,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **214.09 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL A AL 2 MIDE: 13.70 MTS. Y LINDA CON JUANA HOLGUIN
DEL 2 AL 3 MIDE: 04.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 14.30 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 5 MIDE: 07.55 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 5 AL 1 MIDE: 21.25 MTS. Y LINDAQ CON SAUL PANIAGUA

La solicitud queda registrada con el número 344 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:47 horas del día 23 de Diciembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

NORMA DELIA BAEZA HOLGUIN 220-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. KEREN ABIGAIL HUERTA ARELLANES,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **Ca. SALVADOR DIAZ MIRON,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 M²**., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 17.50 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL SUR MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL ESTE MIDE 28.00 MTS. YU LINDA CON CA. MANUEL RUBIO NAVARRETE
AL OESTE MIDE 28.21 MTS. Y LINDA CON CA. SALVADOR DIAZ MIRON

La solicitud queda registrada con el número 346 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:20 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

KEREN ABIGAIL HUERTA ARELLANES 221-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. SELENE CORRAL PRIETO ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **89.77 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 08.75 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 2 AL 3 MIDE: 03.19 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 02.22 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 4 AL 5 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON MARTIN CORRAL SALINAS
DEL 5 AL 6 MIDE: 12.17 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL
DEL 6 AL 1 MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ

La solicitud queda registrada con el número 350 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:50 horas del día 02 de Febrero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

SELENE CORRAL PRIETO 222-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JESICA SELENE CHAVIRA VALLES,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **224.60 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	**16.00 MTS. Y LINDA CON FELIPE LOYA CARAVEO**
AL SUR MIDE:	**16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO**
AL ESTE MIDE:	**15.00 MTS. Y LINDA CON CUBERTO PACHECO**
AL OESTE MIDE:	**15.00 MTS. Y LINDA CON DIANA JANETH YBARRA OLIVAS**

La solicitud queda registrada con el número 345 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:16 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

JESICA SELENE CHAVIRA VALLES 223-24-26

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de marzo de 2023

CONVOCATORIA

Asamblea General Anual Ordinaria Accionistas

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 180,181,183,186 y 187 y demás aplicables a la Ley General de Sociedades Mercantiles, los artículos vigésimo sexto, vigésimo noveno, trigésimo quinto, y demás relativos de los Estatutos Sociales vigentes se convoca formalmente a los Accionistas de **SERVICIO AMÉRICAS**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miércoles 05 de abril de 2023 en las instalaciones de la empresa ubicada en Calle Cedro número 306, Colonia Granjas en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua en el seno del cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Consejo de Administración de la Sociedad relacionado con el ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados obtenidos durante el ejercicio referido.

TERCERO. Asuntos Generales.

CUARTO.- Elaboración, lectura y aprobación del acta respectiva.

La sociedad reconocerá como socios a las personas que figuren como tales en el registro de socios respectivo de acuerdo al artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo décimo cuarta de los Estatutos Sociales.

Los socios podrán asistir y participar en la asamblea de forma personal o por medio de su representante legal legitimado, adicionalmente, los socios deberán identificarse para acreditar la calidad de socios y presentar copia simple de su cédula de identificación fiscal de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

C. GERARDO ALFREDO MUÑOZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIO AMÉRICAS S.A. DE C.V.

C. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIO AMÉRICAS S.A. DE C.V.,

SERVICIO AMERICAS, S.A DE C.V. 224-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. DENER RODRIGUEZ SANCHEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **391.25 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	**18.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO**
DEL 2 AL 3 MIDE:	**20.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO**
DEL 3 AL 4 MIDE:	**12.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LUIS ARROYO**
DEL 4 AL 5 MIDE:	**27.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD MINERA FRISCO**
DEL 5 AL 1 MIDE:	**11.20 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO**

La solicitud queda registrada con el número 348 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:48 horas del día 23 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

DENER RODRIGUEZ SANCHEZ 225-24-26

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de notificación

EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente número **1550/2017** relativo al Juicio **Especial Hipotecario,** promovido por el **licenciado Fidel León Pérez,** apoderado legal de **Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., SOFOL, Grupo Financiero BBVA BANCOMER** hoy **Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero BBVA BANCOMER,** quien cede sus derechos a favor de **BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER,** en contra de **Edgar Antonio Robles Rubio y Nora Socorro Irigoyen Cordero** en su carácter de acreditados, se dictó sentencia con fecha ***veintitrés de enero de dos mil diecisiete*** que en sus puntos resolutivos ordena:

*" … **PRIMERO.-** Ha Procedido la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado **EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO,** no se excepcionó y la diversa demandada **NORA SOCORRO IRIGOYEN CORDERO,** no justificó sus excepciones, en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a **EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO y NORA SOCORRO IRIGOYEN CORDERO,** a pagar a la actora la cantidad de **$313,498.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto; Al pago de $5,681.95 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas; Al pago de $16,506.85 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SÉIS PESOS 85/100 M.N.), por concepto de interés del período vencidos; Al pago de $1,116.80 (MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza vencidos; Al pago de $178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos; Al pago de $25,256.65 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. **CUARTO.-** Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, los demandados no hacen el pago de lo que se les condena, hágase efectiva la garantía hipotecaria y con su producto pago al actor. **QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** de la presente resolución al demandado **EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO, por medio de edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a *14 de marzo de 2023*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.

EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO Y OTRA 212-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. JOSE FRANCISCO ROMERO JIMENEZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 15 la manzana número 749 con una superficie de 250.000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.19
1-2	SE 14º24'04.69''	10.000MTS	LOTE.16
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.13
3-0	NW 14º24'04.69''	10.000 MTS	AV.TRECEAVA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/632** el día 18 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

JOSE FRANCISCO ROMERO JIMENEZ 175-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. CRISTIAN HERIBERTO PONCE CAPERON presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 09 la manzana número 748 con una superficie de 291.983 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.11
1-2	SE 14º25'49.98''	12.000MTS	LOTE.14
2-3	SW 75º35'55.31''	32.345 MTS	LOTE.07
3-4	NW 24º07'12.87''	9.831 MTS	AV.UNIVERSIDAD
4-0	NW 14º25'49.98''	2.310 MTS	AV. UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/682** el día 01 de Agosto de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

CRISTIAN HERIBERTO PONCE CAPERON 176-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. JUAN MANUEL VILLA RAMIREZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 la manzana número 748 con una superficie de 250.333 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.05
1-2	SE 14º25'49.98''	14.000MTS	LOTES.08 Y 10
2-3	SW 75º35'55.31''	16.686 MTS	LOTE.01
3-0	NW 24º07'12.87''	14.204 MTS	AV.UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/414** el día 01 de Diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

JUAN MANUEL VILLA RAMIREZ 177-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. MIGUEL FIGUIEROA BEJARANO presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 la manzana número 727 con una superficie de 300.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º34'10.02''	15.000 MTS	C. VERACRUZ
1-2	SE 14º25'49.98''	20.000MTS	LOTE.08
2-3	SW 75º34'10.02''	15.000 MTS	LOTE.05
3-0	NW 14º25'49.98''	20.000 MTS	AV.ONCEAVA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/290**el día 23 de Noviembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

MIGUEL FIGUIEROA BEJARANO 178-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. DORA VANESSA GARCIA DURAN presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 la manzana número 749 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.10
1-2	SE 14º24'04.69''	10.000MTS	AV.DOCEAVA
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.06
3-0	NW 14º24'04.69''	10.000 MTS	LOTE.07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/144** el día 11 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

DORA VANESSA GARCIA DURAN 179-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. EDSON NOLBERTO FUENTES GARCIA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 la manzana número 749 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.09
1-2	SE 14º24'04.69''	10.000MTS	LOTE.08
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.05
3-0	NW 14º24'04.69''	10.000 MTS	AV.TRECEAVA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/727** el día 30de Mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

EDSON NOLBERTO FUENTES GARCIA 180-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. MONICA ISELA CHAVEZ MOTA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 la manzana número 749 con una superficie de 250.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.05
1-2	SE 14º25'49.98''	10.000MTS	LOTE.04
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.01
3-0	NW 14º25'49.98''	10.000 MTS	AV.TRECEAVA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/527** el día 08 de Abril de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

MONICA ISELA CHAVEZ MOTA 181-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. FEDERICO BEJARANO VALENCIA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 la manzana número 680 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º34'10.02''	25.000 MTS	LOTE.05
1-2	SE 14º25'49.98''	10.000MTS	LOTE.04
2-3	SW 75º34'10.02''	25.000 MTS	LOTE.01
3-0	NW 14º25'49.98''	10.000 MTS	AV. SEPTIMA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/053** el día 01 de Abril de 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

FEDERICO BEJARANO VALENCIA 182-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. OSMAN ARANA FERNANDEZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 13 la manzana número 748 con una superficie de 250.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.15
1-2	SE 14º25'49.98''	10.000MTS	LOTE.17
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.11
3-0	NW 14º25'49.98''	10.000 MTS	AV.UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/036** el día 11 de Marzo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

OSMAN ARANA FERNANDEZ 183-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. GUADALUPE MARRUFO RIOS presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 12 la manzana número 749 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.14
1-2	SE 14º24'04.69''	10.000MTS	AV.DOCEAVA
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.10
3-0	NW 14º24'04.69''	10.000 MTS	LOTE.11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/652** el día 22 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas

GUADALUPE MARRUFO RIOS 184-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. HERMILA CHAPARRO PARRA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 17 la manzana número 748 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.18
1-2	SE 14º25'49.98''	10.000MTS	AV.DOCEAVA
2-3	SW 75º35'55.31''	25.000 MTS	LOTE.16
3-0	NW 14º25'49.98''	10.000 MTS	LOTE.11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/212** el día 08 de Febrero de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 02 de Febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

HERMILIA CHAPARRO PARRA 185-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. SOFIA LORENA HERNANDEZ ARTEA presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en al lote 01 de la manzana número 04 con una superficie de 352.115M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COOR. X	COOR. Y	COLINDANTE
A-B	11.209 MTS	781144.127	3356415.334	FUNDO LEGAL
B-C	26.620 MTS	781154.416	3356419.782	FUNDO LEGAL
C-D	14.322 MTS	781164.981	3356395.348	CALLE S/N
D-E	29.650 MTS	781153.255	3356387.124	FUNDO LEGAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR131** el día 07 de abril de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 08 de febrero de 2023

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua

Presidente Municipal — Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz — C. José Antonio Casas Cárdenas

SOFIA LORENA HERNANDEZ ARTEA 186-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MANUEL SALAZAR MELENDEZ,** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CORONADO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	10.00 M	RENE ROACHO RODRIGUEZ.
2-3	SUR	10.00 M	JORGE BUENO MINJAREZ.
3-4	ESTE	20.00 M	MANUEL SALAZAR MELENDEZ.
4-1	OESTE	20.00 M	CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **589** A FOJAS **155** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS **10:28** PM DEL **DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

M.V.Z. LEO LOPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Coronado, Chih. Admon. 2021-2024

MANUEL SALAZAR MELENDEZ 215-22-24

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA OCEANÍA PÉREZ

LE INFORMO A USTED, EL EXPEDIENTE NÚMERO **932/2022,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR **JESÚS MARÍA DOMÍNGUEZ SEA**, EN CONTRA DE LA **SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA OCEANIA PÉREZ,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

*"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.*

*Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado el quince de febrero del año en curso, signado por la licenciada **FLOR YURIDIA GARCIA ESTRADA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos; como lo solicita, atendiendo sus manifestaciones y toda vez que fueron agotados los medios de búsqueda solicitados, aunado al contenido de la constancia actuarial que obra en el expediente, se tiene por acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada, **MARÍA OCEANÍA PÉREZ**.*

*En consecuencia, se autoriza emplazar a juicio a la parte demandada **por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en uno de los diarios de circulación amplia que se edite en el Estado, a fin de que se le haga saber que **JESÚS MARÍA DOMÍNGUEZ SEA** la está demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la acción **PROFORMA**, reclamándole las prestaciones que se indica en el escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **diecinueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que dicha demandada dejare de contestar y que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio relacionándolo con los hechos que pretende ejercitar.*

En el entendido de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, misma que son relativos a los siguientes documentos: escrito inicial en seis hojas; seis certificados de pago emitido por la Tesorería Municipal; Certificado de Existencia de Propiedad del bien inmueble ubicado inscrito con número 737, folio 127, libro 816 de Sección Primera de este Distrito Judicial; contrato preliminar de compra venta supuestamente celebrado por la demandada y poder general amplísimo otorgado a por la demandada.

Apercibiéndole a la parte demandada que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se realizarán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

En el entendido que el término para contestar empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, de acuerdo con el guarismo 125 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, 138, 140 y 245 del ordenamiento legal en cita.

Edictos que quedan a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino y se realice la publicación de éstos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la licenciada Debbie León Chacón Jueza Provisional Décimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el secretario judicial licenciado Héctor Hugo Pérez González, con quien actúa y da fe. Doy Fe."

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADO HÉCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA OCEANIA PEREZ 191-20-22-24

-0-

CABAI MOTEL
CMO860616QF6

BALANCE GENERAL

DEL 1o DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			**CIRCULANTE**		
BANCOS	$	-		$	-
	$	-	TOTALES P. CIRC.	$	-
TOTALES A. CIRC.	$	-			
			FIJO	$	-
FIJO			TOTALES P. FIJO	$	-
ALMACEN	$	-			
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICIN	$	-			
EQUIPO DE TRANSPORTE	$	-			
	$	-	**CAPITAL CONTABLE**		
DIFERIDO			CAPITAL SOCIAL	$	-
	$	-	RES. EJERC. ANT.		
			RESULTADO DEL EJERC.	$	-
TOTAL A. DIFERIDO	$	-	TOTAL CAP. CONTABLE	$	-
TOTAL ACTIVO	$	-	**TOTAL PASIVO + C.C.**	$	-

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asi mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas"

ERICK FERNANDO VALENZUELA BARRAZA
CED. PROF. 6940572

CLAUDIA SALEM TERRAZAS MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

CABAI MOTEL 192-20-22-24

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

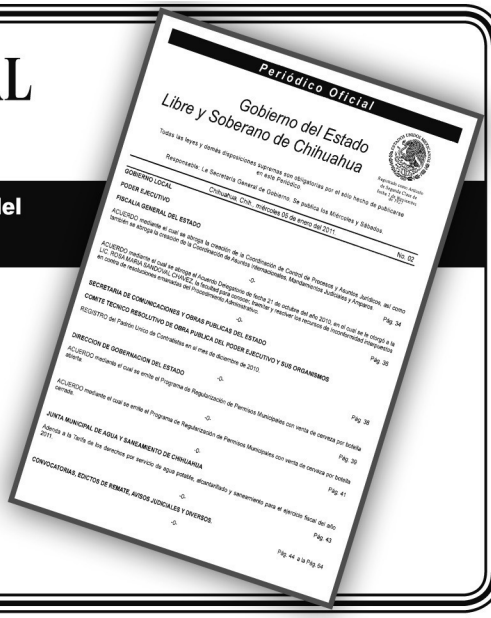

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial